



Diego de Almagro



Sebastián de Benalcázar

GACETA MUNICIPAL

Año
XXXV

ORGANO
DEL CONCEJO DE QUITO
PUBLICADO POR
LA SECRETARIA
MUNICIPAL

Diciembre
Núm. 125
1952



Francisco Pizarro



Gaceta Municipal

AÑO XXXV

Quito (Ecuador) Diciembre 31 de 1952

Núm. 125

Resumen de una labor fecunda y práctica

Informe que el Dr. José R. Chiriboga Villagómez, presentó al Concejo, con motivo de separarse de la Alcaldía de San Francisco de Quito.

Honorables Señores Concejales:

Después de cuatro años de intensa, fecunda y muy grata labor al frente de los destinos del Ilustre Ayuntamiento quiteño, está llegando el instante de separarme del delicado y honroso cargo de Alcalde de esta Noble y Leal Ciudad por haber aceptado el importante cargo de Embajador ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, posición a la que voy a marchar dentro de pocos días y desde la que confío desarrollar actividades en bien de la Patria toda y de nuestro extenso y querido Cantón.

Mas, antes de retirarme de la Alcaldía, cargo en cuyo desempeño he puesto al servicio de mis conciudadanos mi fé inquebrantable de ecuatoriano y mi afecto entrañable a la tierra natal, permítaseme, señores Concejales, que exteriorice mi leal y efusivo reconocimiento a vosotros y a todos los prestantes ciudadanos que en calidad de Ediles han actuado con patriotismo y decisión dignos de aplauso en el seno de este Ilustre Ayuntamiento de gloriosa tradición republicana y de hondo sentido democrático.

He tenido la fortuna de presidir cuatro Concejos, que han rivalizado en talento, en sagacidad y en pulcritud. El respeto a las normas legales, así como una penetración cabal de las necesidades del medio, han sido las características de la vida edilicia en los años comprendidos entre Diciembre de 1948 y Noviembre de 1952. De allí que ha sido posible para la Alcaldía entregarse por entero a la obra del servicio público, sin más norte que la de satisfacer las legítimas aspiraciones de bienestar y progreso de todas las clases sociales y de todos los habitantes del conglomerado cantonal.

Mi voz de agradecimiento tiene que extenderse en forma plena y sincera a los señores Funcionarios Municipales, al personal de empleados y trabajadores del Municipio, que con sentido de elevada y plausible responsabilidad han trabajado con honestidad, vigor y entusiasmo dando vida acelerada y armónica a la gestión municipal.

La familia Municipal se ha organizado sobre bases sólidas de cordialidad y respeto mutuos. La estabilidad administrativa, no sólo proclamada sino lealmente practicada en el último cuatrenio ha significado un ejemplo vivo de lo que debe ser la Municipalidad como manantial de enseñanzas en la gestión de los negocios públicos.

Al funcionario, al empleado y al trabajador municipal se le ha dado la oportunidad de desenvolver sus iniciativas, de poner en práctica sus experiencias; es decir, de devolver en servicios tangibles los aportes con que la Municipalidad mantiene sus vidas.

Quiero también hacer llegar mi voz de gratitud a la Ciudadanía toda del Cantón, a los Comités Barriales y Parroquiales, a todo ese conjunto de vecinos que animados de un justo e incontenible afán de progreso, han dado robustez y eficiencia a la labor municipal.

La Federación de Barrios y Ciudadelas de Quito, entidad apolítica que tiene como finalidad la de velar por el éxito y la amplitud de la gestión comunal, ha obrado como noble e invariable aliada de la Alcaldía para impulsar el trabajo así en la Ciudad como en el campo. La prensa, poderosa antena democrática, ha sido mi mejor compañera en esta tarea de modernización de la ciudad e higienización y acercamiento del campo.

La prensa ha sabido tonificar y respaldar la obra del engrandecimiento de Quito, y a ella y a la cadena de Radio-Emisoras locales expreso mi gratitud plena por su invariable cuanto inteligente cooperación.

No quiero cansar vuestra atención, honorables señores Concejales, dando a conocer en forma pormenorizada todo el conjunto de actividades y obras realizadas durante mi gestión en la Alcaldía.

En cada Primero de Diciembre he tenido especial cuidado de señalar con detalle la efectivización de la acción edilicia, haciendo narración minuciosa de los hechos cumplidos en los diversos órdenes de la esfera municipal. Además, la prensa local, con admirable sentido de comprensión, se ha encargado día a día de hacer resaltar nuestra acción traducida en obras tangibles. Casi me atrevería a afirmar que no ha hecho falta escribir profusas narraciones sobre el movimiento municipal

porque la obra efectuada está a la vista de todos y todos se han encargado de juzgarla y comentarla.

Sin embargo de lo expuesto en estas breves páginas, voy a referirme a los asuntos de mayor envergadura y trascendencia, únicamente con el propósito de señalar el estado en que quedan ciertos proyectos de marcada importancia para el futuro de la Ciudad y para la vida de sus pobladores.

Principiaré por referirme a la situación financiera del Municipio, respecto de la cual mucho se ha venido especulando, sobre todo para tratar de opacar la labor municipal. En ninguna parte del mundo ni en ninguna época de la historia humana, se puede exigir al administrador de la cosa pública la realización de un vasto y auténtico programa de labores sin gastos o egresos. La multiplicación de los panes pertenece a la etapa bíblica y esa clase de milagros no se los registra en la historia moderna. Lo importante, lo esencial es saber aprovechar con rectitud, con eficiencia, con oportunidad, los dineros que ingresan al Tesoro Municipal; lo interesante es acometer obras de servicio general con el mínimo gasto posible. Lo incuestionable es superar los obstáculos, vencer toda suerte de limitaciones y prejuicios y cumplir con un mandato histórico. En una palabra, lo único que importa es la acción permanente, pulcramente orientada, sana y justicieramente aplicada.

Una Entidad Pública que no recurra al crédito para la realización de obras que beneficien tanto a la presente como a las futuras generaciones, incurriría en el delito de la imprevisión y de la ignorancia. El instrumento crediticio es justamente la palanca de la modernización y del progreso y no hay país del mundo que quiera recobrar el tiempo perdido y crear nuevas condiciones de vida que se compadezcan con las exigencias de la época, que no se vea forzado a utilizar esta arma del crédito para el logro de sus propósitos.

En el año de 1948 se inició la utilización del crédito de los cuatro millones de dólares concedidos por el Eximbank, para el Agua Potable de Quito. Cuando me hice cargo de la Alcaldía, estaban prácticamente gastados los seiscientos mil dólares destinados para la Zona Norte y fué necesario ampliar este sub-crédito de seiscientos mil a novecientos mil dólares, para que el proyecto Zona Norte no quedase a medio hacer. Fué así como en Junio de 1950 quedó totalmente terminada la Zona Norte, dando agua pura al cuarenticuatro por ciento de la población de Quito. Desde Julio 4 de 1950 se inició el trabajo del proyecto Zona Sur, en el cual hemos venido gastando sumas apreciables para contar con toda la maquinaria y todos los equipos.

En total, del crédito de cuatro millones de dólares se han utilizado hasta aquí tres millones de dólares o sea cuarenticinco millones de sucres.

El servicio de amortización e intereses se ha hecho con toda puntualidad a través del Banco Fideicomisario, que en la actualidad es el Banco Central del Ecuador, en virtud del contrato suscrito en el año pasado. Naturalmente, la deuda al Eximbank ha subido notablemente de 1948 a 1952 porque se ha hecho uso del crédito en su mayor parte y se ha hecho obra material indispensable. Esta deuda no está vencida sino que tiene que pagarse, como se ha venido pagando hasta aquí por trimestres.

Es obvio que la deuda al Eximbank tiene que ir subiendo en 1953 y en 1954, porque la obra de la Zona Sur tiene que seguir adelante hasta copar el crédito de los cuatro millones de dólares. Y como todos sabemos que los cuatro millones de dólares resultarán insuficientes para terminar el proyecto Zona Sur, que está calculado en cinco millones seiscientos mil dólares, el Municipio de Quito, mediante la Embajada del Ecuador en Washington, tiene que preocuparse de inmediato en obtener la ampliación del empréstito, tal como ocurrió con Guayaquil, ampliación que debe ser por lo menos de un millón seiscientos mil dólares, para que el proyecto Zona Sur pueda estar completamente terminado en 1954.

La deuda interna del Municipio representada por Bonos, también ha subido de 1948 que era de catorce millones de sucres, a treinta millones que es en la actualidad, y este aumento de la deuda en Bonos se explica en forma clara y sencilla: La pavimentación no se hacía en 1948 y, por lo mismo, no se emitían bonos de pavimentación. En cuatro años hemos pavimentado más de quinientos mil metros cuadrados sólo en la zona norte y esto ha representado trece millones de sucres en bonos. Además, hemos emitido bonos de salud para poder hacer el Mercado "Miguel Chiriboga Bustamante" en San Roque, por la cantidad de dos millones quinientos mil sucres. Y, por fin, hemos adquirido mediante el sistema de bonos un sinúmero de propiedades privadas para ampliar las calles, para abrir nuevas vías, etc., etc. Por ello la deuda en bonos que en 1948 era de catorce millones ha llegado a treinta millones de sucres.

Esta no es deuda vencida, sino que tiene que ir amortizándose paulatinamente, a medida que se vaya sorteando los tales bonos. La deuda interna representada por créditos pasivos documentados, era de \$ 8'771.00,00 en 1948 y hoy día es de \$ 17'141.000,00. La razón del aumento de la deuda es fácilmente explicable: En este año logré consolidar la deuda con el Banco Central, redimiendo tres millones quinientos mil sucres de Bonos de Abastos Municipales que estaban depositados en el Banco Central desde 1946, debiéndose los respectivos intereses también desde 1946. En la consolidación de la deuda con el Banco Central están comprendidas las sumas que el Municipio de Quito adeudaba al aludido Banco por préstamos hechos

a la Municipalidad para el proyecto Zona Norte de Agua Potable. Así, pues, si se han redimido bonos de Abastos Municipales y pagado sus intereses de 1946 a la presente fecha y si se han satisfecho obligaciones contraídas para el Programa Zona Norte nada raro es que la deuda interna que en 1948 era de \$ 8'771.000,00 haya subido a \$ 17'141.000,00.

Me queda la satisfacción de haber consolidado una deuda salvando el crédito municipal y salvando, sobre todo el prestigio de los bonos municipales.

Las obligaciones por contratos en 1948 eran de..... \$ 1'550.000,00. Hoy día estas obligaciones llegan a la mitad, o sea a \$ 701.000,00.

Las obligaciones por pedidos al exterior en 1948 eran de \$ 300.000,00; hoy día son de \$ 1'500.000,00 debido a que hemos adquirido toda la tubería para dotar de agua a Santo Domingo de los Colorados, proyecto que por sí solo vale más de \$ 1'000.000,00 y está ya en el Ecuador la tubería necesaria para las parroquias de Checa, Nono, Chabazpamba y para el poblado de La Raya.

Si hemos comprado tubería para las obras que deben realizarse en 1953, es claro que las obligaciones por contratos al exterior tenían que subir de trescientos mil sucres que eran en 1948 a \$ 1'521.000,00.

Obligaciones por letras en circulación: en 1948 estas obligaciones subían a \$ 342.000,00 y hoy día alcanzan a la suma de \$ 1'398.000,00. Si hemos adquirido propiedades valiosas para llevar a cabo el plan regulador, para abrir calles, para construir lavanderías etc., etc., resulta fácilmente explicable que el valor de las obligaciones por letras haya subido de \$ 342.000,00 a \$ 1'398.000,00.

He aquí, en pocas líneas y con cifras precisas señalada la situación financiera del Municipio.

Si las deudas han subido de 1948 a 1952, el patrimonio municipal ha crecido formidablemente durante el último cuatrenio. En efecto, las obras de agua potable representan decenas de millones de sucres. Los cinco mercados modernos representan muchos millones de sucres. Los quinientos mil metros cuadrados de pavimentación, significan \$ 30'000.000,00. El Estadio Olímpico vale más de \$ 10'000.000,00 etc., etc. Lo que quiere decir que el Municipio ha utilizado gran parte del crédito del Eximbank para hacer obra de Agua Potable; ha cumplido con su deber de pavimentar la Ciudad, ha resuelto problemas higiénicos que reclamaban inmediata atención y ha vigilado por el prestigio de su crédito redimiendo Bonos que estaban olvidados desde 1946.

Quienes critiquen porque se haya utilizado buena parte del empréstito del Eximbank; quienes se angustien porque se haya verificado una pavimentación a base de bonos, que tienen que ser redimidos por los impuestos especiales que existen para pavimentación, que los particulares van pagando en el término de diez años; quienes se asusten porque se haya redimido bonos de los ex-Abastos Municipales; quienes ataquen la compra de tubería para el agua potable en las Parroquias Rurales, francamente demostrarán un absoluto desconocimiento de la realidad administrativa municipal, una negación de lo que representa el progreso y el bienestar, o probarán con su actitud una refinada mala fé.

Cómo quedan ciertas obras? Después de pocas semanas entrarán en funcionamiento los grandes tanques de sedimentación de El Placer, para sustituir a los minúsculos y anticuados tanques que vienen sirviendo desde la centuria pasada. Después de pocos meses entrará en actividad la Planta de Tratamiento Químico de El Placer, cuyos equipos están ya en Quito. Y, así mismo, entrarán en actividad dentro de pocos meses, los tanques de Pambachupa, de Miraflores, de Chiriacu y de Ichimbía. Es decir, después de pocas semanas el 56% de la población de Quito que ha venido utilizando agua lodosa de Lloa y del Atacatzo, principiará a beber agua pura y realmente potable. En otros términos, en el plan trimestral de 1953, mi sucesor en la Alcaldía inaugurará obras que están casi terminadas y que darán a Quito agua pura y potable.

Los tres nuevos pozos profundos de la sección de Iñaquito están ya probados y las casetas se están construyendo; de suerte que el 15 de Enero de 1953, antes de sesenta días a contarse de hoy, la sesión del Chaupicruz, de El Inca, e Iñaquito contarán con tres nuevos pozos profundos absolutamente terminados.

El proyecto de agua potable para Santo Domingo de los Colorados está en plena ejecución y podrá ser inaugurado en el primer semestre de 1953.

En 1953 se debe realizar la instalación de agua en Nono, en Checa, y en Chavezpamba, las últimas tres parroquias de Quito que carecen de este vital elemento.

Como dije anteriormente, la tubería para estas tres Parroquias, está ya adquirida y en gran parte recibida en Guayaquil.

Luz Eléctrica: En Diciembre próximo, es decir después de cuatro semanas, entrará en funcionamiento la quinta unidad instalada en Guangopolo últimamente, con la cual la Ciudad recibirá el aporte de 2.500 kw. para vigorizar su potencial eléctrico.

En esta obra se ha trabajado con gran tenacidad en 1952. Hace tres meses iniciamos la construcción del reservorio de Guangopolo para evitar los perjuicios que sobrevienen en el verano por la falta de agua en el Río San Pedro. El reservorio

deberá estar terminado en Mayo de 1.953, ya que hemos adquirido maquinaria moderna para agilizar el trabajo.

En diciembre de este año debe instalarse, la red de distribución de luz eléctrica en la parroquia de Calacalí, pues el material adquirido de contado en Europa se halla precisamente en viaje al Ecuador.

Ha quedado ya financiada la colocación de postes ornamentales en el distrito central de la Ciudadela Mariscal Sucre, gracias a la inteligente cooperación de los señores propietarios del lugar. Estos postes ornamentales deben ponerse al servicio hasta Abril de 1953.

Los estudios para la construcción de una moderna central hidroeléctrica en Cununyacu, han sido realizados con mucha meticulosidad desde fines de 1951 y ahora le corresponde al Municipio de Quito conseguir el empréstito de tres millones de dólares para poder verificar esta tamaña y urgente obra que beneficiará notablemente al Cantón y permitirá, sobre todo, la industrialización creciente en la Ciudad de Quito.

Desde la Embajada del Ecuador en Washington, tendré singular satisfacción de ayudar al Ilustre Cabildo de Quito en la financiación de este crédito que lo considero de notable significado económico social para el futuro.

La pavimentación: El seis de Diciembre próximo debe inaugurarse la pavimentación en el sector comprendido entre el puente de El Batán y el Estadio Olímpico Municipal, ya que las obras están sumamente adelantadas. Se ha iniciado ya la pavimentación de la avenida de los Estadios, mediante la colocación de cintas goteras. Esta Avenida de los Estadios que cruza la Carolina, va a tener dos pistas con un hermoso andén central. Si el ritmo de pavimentación continúa como hasta aquí, en los dos años de 1.953 a 1.954, es de confiar que quedarán totalmente pavimentadas las calles de la Ciudadela Colón, Ciudadela América, Ciudadela Belisario Quevedo, Avenida Orellana y todas las vías del sector comprendido entre la Seis de Diciembre y Doce de Octubre.

Planta Pasteurizadora: El viejo proyecto de dotar a Quito de una usina pasteurizadora ha sido motivo de intensas preocupaciones y gestiones de la Alcaldía ante el Gobierno Nacional y *Unicef*, hasta que se ha logrado configurar dicho proyecto sobre bases esencialmente realistas que permiten afirmar con sobra de motivos que Quito contará a fines de 1953 con una espléndida Planta Pasteurizadora con capacidad de dotar cincuenta mil litros de leche en ocho horas de trabajo.

Unicef ha firmado un contrato con el Gobierno Ecuatoriano obligándose a dar un aporte de ciento sesenta mil dóla-

res en maquinaria y me place informar que *Unicef* ya ha convocado licitadores para la adquisición de esa maquinaria y en estos momentos se están calificando las propuestas. Le corresponde a la Municipalidad de Quito proveer del terreno necesario para la edificación de la planta, edificar dicha Planta y adquirir todo el restante material y equipo indispensable para la pasteurización de cincuenta mil litros de leche y la producción de mantequilla.

Gracias al inteligente y oportuno apoyo prestado por el Gobierno nacional ha sido posible conseguir un préstamo de cinco millones de sucres a favor del Municipio de Quito, y este empréstito pagará el Municipio en el plazo de diez años con el interés del seis por anual. En este instante se están imprimiendo los bonos que se entregarán al Banco Central del Ecuador a cambio de los cinco millones de sucres y en la última semana se celebró la conferencia final con los Representantes de la *Unicef* para la selección de material que debe adquirir la Ciudad de Quito con fondos del Municipio. Por otra parte hace meses expropiamos la hectárea de terreno donde se edificará la planta y el dinero para la edificación debe sernos entregado por la Cámara de Agricultura de la Primera Zona dentro de breves días. Tengo pues la complacencia de anunciar a todos los ciudadanos de Quito que me ha correspondido financiar este importantísimo proyecto de la Planta Pasteurizadora habiéndose seleccionado ya el personal que debe marchar a gozar de las becas concedidas por la *Fao* para adquirir conocimientos especializados en análisis de leche y procesos de pasteurización.

Justamente después de un año debe estar en funcionamiento la Planta Pasteurizadora porque en estos próximos doce meses debe llevarse a cabo la construcción del Edificio y el transporte e instalación de maquinarias. Así pues, durante mi administración municipal y merced al apoyo valioso de los señores Presidentes de la República: don Galo Plaza Lasso y doctor José María Velasco Ibarra, se ha logrado que se transforme en realidad lo que ha sido un sueño desde 1.938.

He celebrado el respectivo contrato con el servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública para la construcción de una moderna y amplia lavandería en el barrio de San Juan. El Municipio debe aportar el terreno y \$ 30.000,00, mientras que el Servicio Cooperativo deberá dar \$ 60.000,00 y toda la dirección técnica. Estamos en este momento tramitando la expropiación del terreno apropiado y por ello no ha podido aún iniciarse la obra.

Con el mismo servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública está ya planeada la canalización de la quebrada de Pambachupa, en el sector comprendido entre la América y la Ciudadela Pambachupa. Esta obra que significará al Concejo tan sólo la inversión de unos cien mil sucres, puesto que el res-

to lo proporcionará el Servicio Cooperativo, permitirá la ampliación de la Avenida Colón para dar una espléndida vía de penetración a la Ciudadela de Pambachupa.

En Cununyacu, moderno Balneario que cuenta con abundante agua, hemos iniciado la construcción de un Restaurant Hotel, para dar facilidades al turismo y desahogar un tanto al Balneario del Tingo que se ve congestionado en los días de fiesta por la abundancia de turistas.

Queda en manos de la Comisión de Agua Potable la aprobación de un proyecto de contrato para la realización de perforaciones en el Tingo, a fin de incrementar el caudal de aguas de ese Balneario, pues hoy en día no se puede iniciar la construcción de una piscina olímpica por carecer de agua suficiente.

Se impone la multiplicación de Comedores populares para contrarrestar el alza creciente de la vida. En los tres mercados modernos existen amplios locales destinados precisamente a ese fin y me permito recomendar a los HH. Señores Concejales la dotación de implementos para esos tres nuevos Comedores, que vendrán a llenar una sentida necesidad social.

El primer Club Municipal de recreación infantil deberá inaugurarse en las próximas Navidades, pues quedan ultimados todos los detalles para ese funcionamiento cuya dirección corresponderá al personal directivo del Colegio Sebastián de Benalcázar.

Al terminar, mi administración municipal, he tenido el gran orgullo de dejar solucionado el problema local para nuestro primer colegio de enseñanza secundaria "Sebastián de Benalcázar" creación que constituye un motivo de especial recordación para el Concejo de 1951. La negociación planeada y ya establecida sobre bases ciertas y concretas con el Colegio 24 de Mayo, permitirá a Quito contar con un establecimiento de Enseñanza Secundaria de gran importancia, en la sección de El Batán lugar en el cual se levantará el grandioso edificio del Colegio 24 de Mayo, Establecimiento que ha conquistado un sitio preferente en el campo de la Educación femenina. Este Colegio 24 de Mayo, que cuenta con dirigentes que hacen honor al Magisterio Nacional va a tener 26 hectáreas de terreno para el desenvolvimiento de todas sus actividades, y en cambio el Municipio, con el edificio actual del Colegio 24 de Mayo, situado junto al Parque de la Alameda, contará con un magnífico local sea para el Colegio Sebastián de Benalcázar, sea para el Liceo Fernández Madrid, puesto que el actual local situado en la Loma Grande, si bien es amplio no es lo debidamente adecuado para establecimiento de señoritas.

Ultimamente el Concejo asignó tres hectáreas de terreno y dos millones de sucres en Bonos para dotar de un local propio al Colegio Sebastián de Benalcázar en el sector de la Carolina y

nada será más satisfactorio para el próximo Concejo Cantonal que transformar en realidad este anhelo.

Hemos adquirido ya una parte de los terrenos necesarios para llevar a cabo la construcción de la Escuela Sucre y contamos con el respectivo proyecto definitivo aprobado y cuyo autor es el prestigioso Arquitecto Gatto Sobral. El préstamo de ciento cincuenta mil dólares obtenido de la CIAVE ha sido confirmado y en estos instantes las gestiones están bien enderezadas, a fin de lograr que este préstamo se amplie a trescientos mil dólares, puesto que el costo total de la Escuela Sucre ascenderá a más de cinco millones de sucres. Para el caso de que no pueda realizarse esta ampliación del empréstito a trescientos mil dólares, ya el Municipio, hace pocas semanas, resolvió por unanimidad, asignar tres millones de sucres en bonos del diez por ciento para la construcción de este establecimiento de tanto prestigio y de tanta raigambre popular.

Honorables Señores Concejales: me retiro abrumado de emociones, plétórico de optimismo y con la satisfacción inigualable del deber cumplido.

He ofrendado a mi Cantón mi fé en sus destinos, mi amor por su presente y mi esperanza por su porvenir. Todas mis capacidades aunque modestas y limitadas han estado consagradas por entero al servicio de la comunidad.

Hemos logrado crear un sentimiento verdadero y decisivo de Quiteñidad, una preocupación permanente de progreso, una ansia de bienestar en toda la órbita social. Quito está de pie y siempre alerta para proseguir su marcha por el bienestar colectivo. Si errores han habido, éstos sabrán saber ser disculpados en gracia de la buena fe, de la honorabilidad y del entusiasmo con que se ha actuado.

Honorables Señores Concejales: Proseguid por el camino de las realizaciones, que es la senda de la victoria por el bien público. Continúad la labor de servicio inspirados y guiados por vuestro encumbrado patriotismo. No declinéis jamás. Quito es la Capital de los Ecuatorianos y el espejo del progreso de la República. Trabajar por Quito, es cumplir con un mandato de la historia y responder al llamado de la nacionalidad.

Quito, a 18 de Noviembre de 1952.

Dr. José R. Chiriboga V.,

Alcalde de San Francisco de Quito,

Un programa de acción municipal y servicio público

Exposición a la ciudadanía, hecha por el Sr. Dn. Rafael León Larrea, al asumir las funciones de Alcalde de la Ciudad.

En esta ocasión y con motivo de iniciar mi gestión administrativa municipal quiero poner en consideración de mis conciudadanos las obras en las que pondré todas mis energías y capacidades durante los meses que me restan. Para ello en todo momento necesitaré de la comprensión caballerosa y del apoyo decisivo de todos los señores Concejales: representantes genuinos de los sentimientos populares.

En lo Cultural.—Es mi ferviente deseo y mi aspiración más anhelada la creación del Instituto Municipal de Cultura que se encargue específicamente de la divulgación artística, intelectual y estética de los valores positivos y de hacer cátedra de civismo que lleve una genuina palabra ecuatoriana con sus glorias y sus venturas hasta los últimos rincones de la Patria.

Hacer conocer al mundo el valor de nuestros escritores y de nuestros artistas, sin pretender interferir la misión suprema de otras valiosas y respetables instituciones a las que hay que apoyar con celo patriótico y constante interés. Dotarle a este Instituto de un edificio que sea capaz de albergar todas las inquietudes espirituales y ser el templo popular de la música y el ateneo.

En lo Social.—Es deber imperativo del Muy Ilustre Concejo Municipal conquistar por lo menos una vida más holgada a los habitantes de la Capital. Y para ello es urgente la multiplicación de los Comedores Municipales, en los cuales se puede por unos pocos centavos calmar el hambre de enormes sectores necesitados. Y, además, crear Cafés en los cuales por precio mínimo el hombre de la calle, el obrero, el trabajador, pueda tener un refugio para sus necesidades y limitaciones económicas.

También es imperioso el establecimiento de baños públicos en los barrios populosos de la capital ya que hay que hay

que suplir la falta de ellos que son en la actualidad servicios de lujo utilizados por un pequeño porcentaje de la población.

En lo Material.—1o. *Municipalización de la Casa de Rastro.* Una de las mayores aspiraciones del actual Cuerpo edilicio y de esta Alcaldía en particular, es la municipalización de la Casa de Rastro, dotándole de todos los implementos modernos y la maquinaria necesaria para la transformación y aprovechamiento de los sub-productos, provenientes del desposte del ganado, que constituirá uno de los más poderosos alimentos para nuestros campos.

Para el efecto y dándose cuenta de la importancia del futuro rendimiento económico para el Gobierno de la Ciudad, el I. Cabildo ya se halla considerando una serie de circunstancias tendientes al logro de este fin que, aparte de venir a constituir una de las más ricas fuentes de dinero para la Entidad Municipal, será el medio más favorable para la higienización y expendio de la carne para los pobladores de la Capital.

2o.—*Adecantamiento de la Avenida 24 de Mayo.* Esta gran vía, constituyendo actualmente un foco de peligro para la salud y seguridad de los quiteños, hasta fines del próximo mes ya estará completamente desalojada de los pequeños comerciantes que la ocupan para el desarrollo de sus actividades, los que serán trasladados al Mercado de San Blas.

El plan de refacciones de esta Avenida, abarca desde la poda de sus árboles ornamentales, la remodelación del monumento a los Héroes Ignotos, la pavimentación de sus aceras, hasta la colocación de postes especiales de iluminación, como también el enlucido de todos los edificios.

La Alcaldía, al haberse propuesto todos estos trabajos y realizaciones no tiene otro fin que hacer de la mencionada Avenida 24 de Mayo, un sitio decente y moderno de la Ciudad.

3o.—*Proyecto de la Empresa Eléctrica para este año.*
a). Construcción de un reservorio, de regulación diaria para el funcionamiento de toda la carga instalada (14.000 HP.) de la Central de Guangopolo.

El costo de este reservorio está calculado en tres millones de sucres, aproximadamente y una capacidad de acumulación de aguas de doscientos mil metros cúbicos.

b). Planta de *Cununyacu*, cuya carga a instalarse es de 10.000 HP. Estará ubicada en Cununyacu, a veinte kilómetros, en línea recta, de Quito. Se utilizarán las mismas aguas del río San Pedro, con un canal de conducción de siete kilómetros de extensión, construido en su casi totalidad en túnel. El costo de esta obra es aproximadamente de cuarenta y cinco millones de sucres y estará terminada para el año de 1956,

c). Planta de Papallacta. Durante este año se continuarán haciendo los estudios para la construcción de una planta con capacidad para 40.000 HP. El costo aproximado de esta obra ascenderá a ciento cincuenta millones de sucres y estará ubicada en Papallacta, provincia de Napo Pastaza.

4o.--*Proyecto de Pavimentación.* El plan mínimo de pavimentación que se ha propuesto la Compañía Ecuatoriana de Construcciones desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1953.

a). Terminación de la Avenida Seis de Diciembre entre el puente del Batán y el Estadio Olímpico, incluyendo la ampliación del puente del Batán.

b). Pavimentación de las calles Cuero y Caicedo y Murgeón en la Ciudadela Belisario Quevedo.

c). Pavimentación de la Avenida de conexión de la nueva Universidad a la Avenida 10 de Agosto, en la Ciudadela Bonifaz Panizzo.

d). Terminación de todas las calles que faltan de pavimentar en la Ciudadela Larrea, o sea, calles Riofrío, Buenos Aires, Salinas, Zambrano, Bogotá y Versalles.

e). Pavimentación de la calle Caldas entre Guayaquil y Venezuela.

f). Pavimentación del sector comprendido entre las calles Sodiro, Piedrahita y Avenida Colombia hasta Queseras del Medio.

g). Pavimentación del sector comprendido entre las Avenidas Patria, 6 de Diciembre, Colón y 12 de Octubre.

5o.--*Proyecto de obras públicas municipales que se realizarán en este año.*

a). Terminación de la red de canalización de la Ciudadela Vicentina para que este barrio quede servido en uno de los aspectos más fundamentales de la higiene urbana.

b). Terminación de la red de canalizaciones del barrio de La Floresta, así mismo, como la atención higiénica de este sector.

c). Ampliación de las canalizaciones existentes en las calles que faltan en la Ciudadela Independencia hasta la calle Nicaragua.

d). Construcción de un canal de mampostería en la calle Nicaragua para que sirva de colector de la zona que queda situada al occidente de esta calle, en la cual no existe todavía canalización.

e). Iniciar la construcción de los canales más importantes del barrio de Pambachupa, así como de una parte de las calles Carvajal y La Gasca.

f). Canalizar la Avenida América, desde la 18 de Septiembre hasta la Mercadillo, con el objeto de proceder a la pavimentación de la Avenida América hasta la Belisario Quevedo.

g). En la parroquia de la Magdalena se canalizarán las calles Quitus, Duchicela, Cacha y Caranqui.

h). En la Ciudadela Chiriacu las calles Juan del Valle, Juan del Alcázar, Cepero, Cobos y Borgoñón, a más de las que están efectuándose en estos días.

i). En la Ciudadela los Andes se canalizarán las calles Los Andes, Napo, y la transversal a la Cotacachi.

j). De igual modo se canalizará la calle Maldonado, hasta el término sur de la Villa Flora, con el propósito de proceder a la pavimentación de dicha calle desde la Estación del Ferrocarril hasta el puente de Chiriacu.

k). Se efectuará la remodelación de la Plaza de Santo Domingo con el objeto de mejorar la circulación de vehículos, dar mayor comodidad a los peatones y dar la mejor presentación de acuerdo con el proyecto que actualmente se halla en estudio.

l). Se terminará la escalinata que se halla iniciada en la calle Esmeraldas entre la Benalcázar y la Cuenca.

m). Se va a efectuar el arreglo de la Avenida de los Estadios, desde la Diez de Agosto hasta la Seis de Diciembre.

Se hará la pavimentación de esa avenida consultando el ensanchamiento y uniformidad en todo su trayecto, adornándola con sendas fajas de parque y postes ornamentales.

n). En el Parque Hermano Miguel se terminará en este año todas las obras que han quedado pendientes para su terminación, así como las obras de mampostería relacionadas con las escalinatas del lado sur y las gradas de las plataformas del monumento.

Se procederá, asimismo, a los trabajos del mencionado monumento en honor del Hermano Miguel.

ñ). Actualmente se está preparando la calle Barahona para que reciba la pavimentación asfáltica, entre las intersecciones Ambato e Imbabura. Existe el propósito de terminar la pavimentación de la calle Rocafuerte entre Quiroga y Huáscar, (frente al Panóptico), así como continuar con el pavimento de la calle Huáscar, entre Ambato y Rocafuerte; Mejía entre Imbabura y la Iglesia de El Tejar; Avenida 24 de Mayo, entre la Venezuela y García Moreno; Loja entre Imbabura y Atahualpa; la Chimborazo entre la Alianza y Mideros; La Antonio Gil entre la Avenida 24 de Mayo y la calle Loja; la Bustamante entre la Olmedo y la Mejía (Plaza Marín); la Pedro Fermín Cevallos, entre Esmeraldas y Olmedo; la Olmedo entre la Riquelme y Pedro Fermín Cevallos; la Manabí hasta la Pedro Fermín Cevallos; la Don Bosco hasta la Iglesia de los Salesianos.

o). El Ilustre Concejo está vivamente interesado con la construcción de la Diagonal que partiendo de la intersección de la calle Vargas y Galápagos se abrirá en dirección de la esquina de la calle García Moreno y Esmeraldas. Esta es una de las obras más importantes para la circulación de los vehículos de la Ciudad.

6. Proyectos de Obras de Agua Potable

a). *Santo Domingo de los Colorados*. Terminación de la Planta de Purificación que se encuentra construida en un 40% hasta el momento e instalación de la red de aducción consistente en 10 kilómetros de tubería de 6" y la red de distribución en la población consistente en 3 kilómetros de tubería de 4", 3" y 2" con sus respectivos accesorios.

b). *Mariana de Jesús*. Se encuentra en vía de terminación la instalación de este sistema que consiste en una planta de purificación, estación de bombeo, tanque de distribución y una línea de aducción, de 7 kilómetros de longitud con una red de distribución de 1 kilómetro de extensión.

c). *San José de Minas*. Se están actualmente haciendo las gestiones para la expropiación de un caudal de 3 litros por segundo de las vertientes de "El Morocho". Una vez adquirida esta agua, se instalará este año una línea de aducción de 2½ kilómetros de largo para reemplazar al agua de una acequia abierta que es la que abastece actualmente al pueblo.

ch). *Tababela*. Esta parroquia nueva, cuenta con un caudal propio de agua de una acequia abierta, por lo que nos encontramos haciendo los estudios para construir una pequeña Planta de Purificación e instalar la red de distribución correspondiente.

d). *Nono*. Para proceder a la realización de esta obra en el año que cursamos, se requiere solamente la expropiación de dos litros de agua por segundo de las vertientes que posee la Hacienda del señor M. Arteaga. La construcción es muy sencilla y nada costosa en comparación a las que ya ha realizado el Concejo.

e). *Llano Chico*. Se va a proceder a instalar un ramal de tubería de 2" para servir al anejo de San José de Cocotog. Esperamos solamente la llegada de la tubería que se encuentra ya en viaje al Ecuador.

f). *La Raya*. También esperamos la llegada del mismo stok de tubería para terminar la instalación de este Anejo que pertenece a la Parroquia de La Magdalena, pero que está fuera del límite de Abastecimiento de la Ciudad de Quito.

g). *Chavezpamba*. Se encuentra realizando las gestiones para la expropiación del agua de una vertiente en Tinajillas

y tan pronto se llegue a su adquisición se procederá a la instalación tanto de la red de aducción, así como a la de distribución.

La obra más importante para la Ciudad de Quito y que se halla ubicada en el mismo sitio de la antigua planta de purificación se encuentra ya realizada en un 40% y será puesta en servicio (los tanques nuevos de sedimentación) en el curso del presente mes de enero y toda la planta estará absolutamente terminada hasta el mes de septiembre del presente año. Su costo está presupuestado en más de un millón de dólares. Desde luego contará con todos los adelantos de la técnica moderna, de modo que puedan estar seguros los habitantes del sur de la ciudad que el último trimestre del presente año gozarán de agua absolutamente potable para todos sus menesteres.

Luego también entrará en funcionamiento durante el período del presente año, los nuevos equipos de bombeo de la Planta de El Sena, equipos que estarán acoplados tanto a motores eléctricos como a motores de gasolina, a fin de asegurar a la población del Sur de la Ciudad un normal abastecimiento de agua.

Se encuentran también en construcción diversos tanques de distribución como el de Alphhuasi e Ichimbía, que una vez que se pongan en servicio empezarán a mejorar el abastecimiento en sus respectivas zonas porque con ellos dispondremos de mayor caudal de reserva y mejores líneas de distribución.

Finalmente con el objeto de aumentar el caudal de agua a la Ciudad, nos encontramos construyendo una nueva línea de aducción en el Valle de Lloa, la misma que ha de conducir hasta el túnel del Ungüi, el Caudal de agua que se encuentra en la Quebrada de Cuscungo, así como la de la vertiente de Cotogayacu, cuyo caudal reunido alcanza a más o menos 100 litros por segundo, agua que se podrá hacer llegar a la Ciudad a mediados del presente año para asegurarle un normal abastecimiento, especialmente los meses de verano.

En resumen, si es que la Alcaldía cumple con estos anhelos, tendrá la satisfacción de haber cumplido con su deber y yo, por mi parte, feliz y contento y seguro de no haber defraudado la voluntad popular y haber correspondido a la bondad de este generoso, noble y leal pueblo de Quito.

Quito, a 21 de enero de 1953.

Rafael León Larrea,

Alcalde de San Francisco de Quito.

ORDENANZAS

Presupuesto General para 1952

(Publicado en el Boletín Municipal)

Que autoriza al señor Pablo Bustamante A. la urbanización y lotización de una parte de la finca «La Delicias»

SECCION ADMINISTRATIVA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAMA

En vista de la solicitud presentada por el señor Pablo Bustamante A., ciudadano, que se le autorice la urbanización y lotización de una porción del terreno de la parroquia de Guayama, que se encuentra en el lote del lote 100 de la finca «La Delicias», y que tiene por linderos y calles: al Norte, calle en proyecto que se llama «Calle y Progreso» (Camino a la piscina Municipal); al Este, calle de terreno municipal; al Oeste, calle Luis Cordero; y al Sur, el terreno que se describe en la Ley de Régimen Municipal.

La siguiente Ordenanza:

Art. 1.º. Facultar al señor Pablo Bustamante A. la urbanización de los terrenos de su propiedad y parcelación en la finca «La Delicias», y que linderos ciertos autorizados, de acuerdo al proyecto presentado para el objeto, para destinárselos a viviendas.

Art. 2.º. La urbanización correspondiente a un tipo de barrio residencial, en virtud hecha de la parte que tiene frente a la calle Luis Cordero, y que sea de tipo comercial.

Art. 3.º. Las lotes destinados a esta urbanización serán de conformidad con el plano comentado para el efecto, excepto hecha de los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que tienen frente a la calle Luis Cordero, y que por

ORDENANZAS

Núm. 766

Presupuesto General para 1952

(Publicado en folleto especial)

Núm: 767

Que autoriza al señor Pablo Bustamante A., la urbanización y lotización de una parte de la hacienda "La Delicia", ubicada en la parroquia de Cotocollao

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En vista de la solicitud presentada por el señor Pablo Bustamante A., pidiendo que se le autorice la urbanización del terreno de su propiedad situado en la parroquia de Cotocollao y que corresponde a la faja del lado sur de la Quinta «La Delicia», para dedicar a viviendas y cuyos linderos son: al Norte, calle en proyecto; al Sur, calle Unión y Progreso (Camino a la piscina Municipal); al Este, camino a la piscina municipal; al Oeste, calle Luis Cordero; y atentas las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal,

DECRETA:

La siguiente Ordenanza:

Art. 1o. Facúltase al señor Pablo Bustamante A., la urbanización de los terrenos de su propiedad y pertenecientes a la Quinta «La Delicia», y cuyos linderos constan anteriormente, de acuerdo al proyecto presentado para el objeto, para destinarlo a viviendas.

Art. 2o. La urbanización corresponde a un tipo de barrio residencial, excepción hecha de la parte que tiene frente a la calle Luis Cordero, que será de tipo comercial.

Art. 3o. Los lotes destinados a esta urbanización serán de conformidad con el plano presentado para el efecto, excepción hecha de los números uno, dos y tres que tienen frente a la calle Luis Cordero, y que por

ser de tipo comercial podrán subdividirse en cuatro lotes de veinte metros de frente los esquineros y quince metros cincuenta y nueve centímetros los intermedios.

Art. 4o. Ninguno de los lotes podrá subdividirse en superficies menores de las contempladas en el plano.

Art. 5o. Para el servicio y libre acceso a los lotes deberán abrirse las calles que se indican en el plano, calles que serán de doce metros de ancho, excepto la primera paralela hacia el lado norte de la calle Unión y Progreso, que será de veinte metros.

Art. 6o. El propietario señor Pablo Bustamante A. dejará en forma gratuita en favor del I. Municipio la faja de terreno necesaria para el ensanchamiento de las calles Luis Cordero, Unión y Progreso y el camino que conduce a la piscina municipal.

Art. 7o. Todos los trabajos técnicos, tales como perfiles longitudinales y transversales a las calles, proyectos de canalización (inclusive pozos de revisión y sumideros), agua potable y red eléctrica correrán a cargo del propietario, debiendo ser remitidos los planos a la Dirección de Obras Municipales, para su aprobación, antes de la ejecución de la obra.

Art. 8o. Serán de cuenta del propietario las siguientes obras:

a). Empedrado de las calles: primera, segunda, tercera y cuarta en un ancho de siete metros y en toda su longitud, y de la calle A en un ancho de doce metros.

b). Colocación de la piedra gotera para las aceras, a dos cincuenta metros de la línea de fábrica en las calles de doce metros de ancho, y a cuatro metros de la línea de fábrica en la calle de veinte metros de ancho.

c). Canalización de las calles: primera, segunda, tercera, cuarta y del tramo de la calle A, comprendida entre la tercera transversal y la plazoleta final. La canalización de la calle A en la sección comprendida entre la calle Luis Cordero y la tercera de la urbanización deberá hacer el Municipio según el proyecto general, comprometiéndose el señor Pablo Bustamante A. a pagar la parte proporcional de dicha canalización en la parte correspondiente al proyecto particular de dicha urbanización.

d). La provisión de todos los materiales, y accesorios, tales como tubería, válvulas, codos, tees, etc., así como el costo de la mano de obra para la instalación.

La tubería a emplearse será de los diámetros contemplados en el diseño aprobado por el Departamento de Agua y su calidad también aprobada por la Dirección del mismo.

También será de cuenta del urbanizador el valor de las interconexiones que sean necesarias hacer entre la Red Principal de Distribución y la tubería Matriz de la Urbanización, así como toda obra adicional que haya que efectuar antes de la formal recepción de la obra.

Una vez entregada por parte del Urbanizador la Red de Agua Potable al Municipio, ésta pasará a ser de propiedad exclusiva del Concejo.

El plazo para la instalación y puesta en servicio de la Red de Agua Potable, estará sujeto a la disponibilidad del caudal de agua y a la terminación de los trabajos de incremento del mismo.

e). Instalación de las redes eléctricas de alumbrado público y particular, con sus transformadores, pararrayos, postería, luminarios, interruptores horarios y más accesorios necesarios, en las calles 1ª, 2ª, 3ª

4ª, y en la calle A, de acuerdo a las normas que la Empresa Eléctrica Municipal tiene para estos casos.

Art. 9o. La tubería usada para la canalización deberá reunir por lo menos iguales condiciones y especificaciones a la que construye la fábrica municipal de tubos.

Art. 10o. La red de agua potable y de alumbrado eléctrico deberá reunir las condiciones que prescriben las Oficinas respectivas.

Art. 11o. Las casas deberán tener cuatro fachadas, no podrán pegarse a las medianeras laterales o posteriores, debiendo tener cinco metros de retiro de la línea de fábrica y por lo menos tres metros de las medianeras y en su construcción se sujetarán a los reglamentos y disposiciones de la Dirección de Obras y al Código de Construcciones vigente.

Art. 12o. Las casas que tienen frente a la calle Luis Cordero serán de tipo comercial, sobre línea de fábrica y sólo los dos lotes esquineros tendrán retiro de cinco metros en el frente correspondiente a la calle Unión y Progreso y a la calle A., y por lo menos tres metros a las medianeras del lado oriental.

Art. 13o. El plazo para la terminación total de las obras de urbanización para este proyecto será de cuatro años, contados a partir de la fecha en que se hubiere elevado a escritura pública la presente Ordenanza.

Art. 14o. Mientras no se hayan terminado las obras proyectadas, el señor Pablo Bustamante A., no podrá enajenar lote alguno, ni construir edificios, salvo que el Concejo aceptara la garantía que para el efecto establece la propia ley, con el 50% de recargo sobre el costo de las obras.

Art. 15o. Todas las obras de urbanización serán estrictamente supervigiladas por el Municipio Capitalino por intermedio de los diversos Departamentos Técnicos correspondientes.

Art. 16o. El señor Pablo Bustamante A. podrá ampliar la urbanización, conforme al plano que tiene presentado, luego de presentar una nueva solicitud y previa la Ordenanza que el Ilustre Municipio dicte para el efecto.

Art. 17o. Sancionada la presente Ordenanza, el señor Pablo Bustamante A. elevará a escritura pública su compromiso de llevar a cabo dichas obras, con todas las estipulaciones que constan en ella y a los planos correspondientes. La omisión de este requisito, dejará de hecho insubsistente esta Ordenanza.

Art. 18o. La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Muy Ilustre Municipio, en Quito, a veinte y dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde de San Francisco de Quito,

Dr. José R. Chiriboga V.

El Secretario Municipal,

J. Ernesto Espinosa G.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON.—Quito, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. EJECUTESE. El Jefe Político, *José Arcesio Escobar*. El Secretario, *Eduardo Sáenz R.*

Núm. 768

Reformas a la Ordenanza de Inquilinato vigente

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

En uso de las atribuciones de que se halla legalmente investido,

DECRETA:

Las siguientes *Reformas* a la Ordenanza Municipal de Inquilinato, expedida el 16 de Enero de 1951.

Art. 1o. Sustitúyase el Art. 3o. por el siguiente: "El arrendatario podrá denunciar ante el Comisario de Inquilinato las faltas de los arrendadores con respecto a los requisitos señalados en el Artículo anterior y en el 2o. de la Ley. El Comisario después de practicar la respectiva inspección dentro de las siguientes 48 horas y una vez comprobada la veracidad de la denuncia en todo o en parte; ordenará que el arrendador efectúe las obras que fueren necesarias, dentro de un plazo prudencial, teniendo en cuenta la importancia de dichas obras, según dictamen y especificación de la Sección de Ingeniería Sanitaria del Municipio, así como el tiempo que demanden las mismas y la capacidad económica de quien deba efectuarlas.

En lo demás, se estará a lo prevenido en los incisos 2o. y 3o. del Art. 3o. de la Ley y en el Art. 4o. de la misma.

Art. 2o. Sustitúyase la palabra "anualmente" del artículo 7o. por las de "Cada bienio".

Art. 3o. Sustitúyase las palabras "tales datos" del Art. 12 por las de "los mismos", y la palabra "sanción" del mismo artículo por la de "multa".

Art. 4o. Añádase el siguiente inciso al Art. 12: "Las multas de que trata el inciso anterior serán de \$ 5,00 a \$ 500,00 y se aplicarán teniendo en cuenta las rentas que produjere el local destinado a arrendamiento".

Art. 5o. Añádase en la parte final del Art. 13, después de la palabra "Ordenanza" "Previa justificación de haberse notificado el avalúo catastral".

Art. 6o. Sustitúyase el Art. 27 por el siguiente: "A falta o ausencia del Jefe de la Oficina de Registro de Arrendamientos, le subrogará el funcionario que determine la Alcaldía; y en falta o ausencia del Comisario de Inquilinato, se estará a lo dispuesto en el Art. 962 del Código de Procedimiento Civil. El subrogante transcribirá a la Alcaldía inmediatamente de recibido el oficio en que se le encargue del despacho".

Art. 7o. La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación por la prensa o por bando.

DADA en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a 10. de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde de San Francisco de Quito,

Dr. José R. Chiriboga V.

El Secretario Municipal,

J. Ernesto Espinosa G.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON.---Quito a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.---EJECUTESE.---El Jefe Político, *f) José Arcesio Escobar*.---El Secretario, *f) Eduardo Sáenz R.*

Núm. 769

Se Faculta a la señora María Esther Cevallos de Andrade Coello, la urbanización y lotización de su predio situado en el sector Norte de la Ciudad

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

En vista de la solicitud presentada por la señora María Esther Cevallos de Andrade Coello, relativa a que se le autorice la lotización del terreno de su propiedad situado en la zona residencial de esta Ciudad, y cuyos linderos son:

Al Norte: Propiedades del Coronel Héctor Salgado;

Al Sur: Propiedad del Pensionado Pedro Pablo Borja;

Al Este: Propiedad de la Caja de Pensiones; y

Al Oeste: Calle 9 de Octubre; y,

Atentas las atribuciones que le concede el Art. 195 de la Ley de Régimen Municipal,

DECRETA:

La siguiente Ordenanza:

Art. 1o. Facúltase a la señora María Esther Cevallos de Andrade Coello para que efectúe la lotización y urbanización del terreno arriba indicado, de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado por el Plan Regulador.

Art. 2o. Esta urbanización será de carácter residencial de primera clase,

Art. 3o. Las superficies de los lotes marcados en los planos presentados y aprobados definitivamente por el Plan Regulador, no podrán ser subdivididas por el propietario, disposición que se hace extensiva a los futuros propietarios y se hará constar en las respectivas escrituras.

Las construcciones que se levanten sobre estos terrenos cumplirán con todas las ordenanzas y Reglamentos Municipales, y, con las siguientes disposiciones:

a). Las construcciones conservarán un retiro mínimo de 5 mtrs. tanto a la calle 9 de Octubre como al Pasaje proyectado;

b). Las construcciones estarán distanciadas de las medianeras 3 mtrs. como mínimo;

c). Todos los planos o las construcciones de casas consultarán ampliaciones futuras, tales como construcciones anexas, v.g. garages, habitaciones para sirvientes y aquellas construcciones que se suponga van a ser ejecutadas como un muro u otro y en forma tal que no vayan a destruir la armonía plástica del barrio;

d). No se permitirá ni aún con el carácter de provisional construcción alguna pegada a las medianeras.

Art. 4o. Todas las obras de urbanización, así como la construcción de edificios serán supervigiladas por la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Higiene Municipal. La propietaria se sujetará estrictamente a todas las indicaciones y observaciones que hicieren estos Departamentos.

Art. 5o. Todos los trabajos técnicos para la construcción del Pasaje como el perfil longitudinal para el arreglo de la rasante, colocación de cinta gotera, canalización, agua potable, serán de cuenta del propietario, debiendo presentar los planos respectivos a los Departamentos de Obras Públicas y Agua Potable Municipales, respectivamente, para su aprobación.

Será también de cuenta de la señora María Esther Cevallos de Andrade Coello la instalación subterránea de las redes de alta y baja tensión para el alumbrado público y privado del Pasaje, incluyendo transformadores, postes ornamentales y demás accesorios. El proyecto general de las redes de distribución, así como el diseño de los postes ornamentales y sus accesorios, deberá ser preparado por el urbanizador, y aprobado por la Empresa Eléctrica Municipal a cuyas normas deberá sujetarse estrictamente.

Art. 6o. El propietario realizará las obras del Pasaje de acuerdo con las siguientes características:

a). Ancho del Pasaje: 9 metros;

b). El Pasaje que será de 9 metros de ancho y terminará en una Plazoleta circular de 18 metros de diámetro, tendrá una calzada de 6 metros de ancho con pavimento asfáltico, de la misma calidad que el de las calles de la zona norte de la Ciudad;

c). Las aceras serán de 1,50 metros de ancho y se construirán con una cinta gotera de concreto a cada lado del Pasaje y en el contorno de la plazoleta, debiendo pavimentarse en todo su ancho con una capa de concreto.

Tanto la cinta gotera como el pavimento de concreto de las aceras serán de las mismas características y especificaciones técnicas de las usadas en las calles de la zona norte de la Ciudad.

A la entrada del Pasaje, en la calle 9 de Octubre, la acera será corrida o continua, con un rebajamiento para la entrada de vehículos.

Art. 7o. El proyecto de red de agua potable presentará el urbanizador a la aprobación de la Dirección de Agua Potable Municipal, o en su defecto será proporcionado por esta Dirección, previo el pago de los honorarios correspondientes.

Art. 8o. Serán de cuenta del urbanizador todos los gastos de mano de obra, así como también la provisión e instalación de todos los materiales y accesorios, tales como: tubería, válvulas, hidrantes, uniones dresser, codos, tees, cruces, etc., materiales que deberán reunir las especificaciones constantes en el contrato de aprovisionamiento de agua a la Ciudad de Quito en el acápite "Calidad de Materiales".

Toda la tubería a emplearse será de los diámetros contemplados en el diseño, tubería que será debidamente recubierta, de acuerdo con las especificaciones constantes sobre esta materia.

Art. 9o. Será de cuenta de la urbanizadora el costo de la o de las interconexiones que sean necesarias realizar entre la red principal de distribución de ese sector y la tubería matriz de la urbanización; así como también la reparación de la rotura del pavimento de las citadas interconexiones que deban realizarse en calles pavimentadas.

Art. 10. Toda obra adicional que haya que efectuar en la red de agua potable, antes de la formal recepción por parte de la Dirección de Agua, será también de cuenta exclusiva de la urbanizadora.

Art. 11. Una vez entregada por parte de la urbanizadora la red de agua potable, pasará a ser automáticamente, de propiedad exclusiva del Ilustre Concejo, debiendo sujetarse a todos los artículos puntualizados en la Ordenanza sobre la materia.

Art. 12. El plazo para la terminación total de las obras de urbanización de este proyecto, será de un año, contado a partir de la fecha en que entre en vigencia esta Ordenanza.

Art. 13. Mientras no se hayan terminado las obras de urbanización, la señora María Esther Cevallos de Andrade Coello, no podrá enajenar lote alguno, ni construir ni arrendar casa, salvo que el Ilustre Concejo aceptara la garantía que para el efecto establece la propia Ley de Régimen Municipal con más el 50% de recargo sobre el costo de las obras a realizarse.

La Alcaldía pondrá en conocimiento del Registrador de la Propiedad la prohibición de enajenar; de igual manera le comunicará que puede inscribir las escrituras de transmisión de dominio, cuando la señora Cevallos de Andrade Coello haya realizado todas las obras a que se obliga mediante la presente Ordenanza u ofrezca garantía a satisfacción.

Art. 14. Queda incorporado a la presente Ordenanza el Art. 196 de la Ley de Régimen Municipal y sus reformas, especialmente en lo que se refiere a la multa equivalente al 10% del valor total de los terrenos parcelados, en caso de no darse cumplimiento a una o algunas disposiciones consultadas en la Ley y en esta Ordenanza, sin perjuicio de ejecutar las obras faltantes.

Art. 15. Sancionada la presente Ordenanza, la señora María Esther Cevallos de Andrade Coello elevará a escritura pública su compromiso de llevar a cabo dichas obras con todas las estipulaciones que constan en ella y en los planos correspondientes. La omisión de este requisito dejará de hecho insubsistente esta Ordenanza.

Art. 16. La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde de San Francisco de Quito,

Dr. José R. Chiriboga V.

El Secretario Municipal,

J. Ernesto Espinosa G.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON.—Quito, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—EJECÚTESE.—El Jefe Político, *f) José Arcesio Escobar.*—El Secretario, *f) Eduardo Sáenz R.*

Núm. 770

Reformas al Presupuesto Municipal vigente

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que es urgente aumentar el número de Profesores indispensables para el normal funcionamiento del Colegio "Sebastián de Benalcázar" y de dotarle de muebles y más elementos:

DECRETA:

La siguiente *Ordenanza* Reformatoria del Presupuesto General vigente:

INGRESOS

Art. 1o. De la Partida N^o 132 del Capítulo VIII-Sección XI-Parágrafo 3^o, tórnase la cantidad de \$ 53.600,00, que en lugar de \$ 1'000.000,00 dirá \$ 946.400,00 \$ 53.600,00

TOTAL DE INGRESOS \$ 53.600,00

EGRESOS

	Mensual	Anual
Art. 2o. Después de la Partida N° 61 del Capítulo VIII-Secc. V-Parágrafo 2º, añádase:		
Part. 61 a) Seis Profesores a \$ 1.000,00 cada uno, de Octubre a Diciembre	\$ 6.000,00	18.000,00
Part. 61 b) Un Profesor Inspector	1.200,00	3.600,00
Art. 3o. Incrementanse las siguientes Partidas, así:		
Part. 65. Porcentaje para el pago a los Profesores, según Ley del Escalafón, con.		2.000,00
Part. 67. «Materiales, registros de Contabilidad, formularios, útiles de oficina, reparaciones, adecuaciones, útiles de limpieza y más gastos» presupuestada con la cantidad de \$ 33.000,00 incrementase con		18.000,00
y sustitúyase con la siguiente distribución		
a) Compra del Mobiliario	\$ 15.000,00	
b) Material Escolar y otros gastos.	5.000,00	
c) Adquisición de libros para la Biblioteca	3.000,00	
d) Herramientas para los Talleres.	5.000,00	
e) Gabinete de Ciencias (organización)	5.000,00	
f) Útiles de escritorio	5.000,00	
g) Equipos, medicamentos e instrumentos para la Enfermería	4.000,00	
h) Materiales para los Talleres	3.000,00	
i) Gastos que se hagan en fiestas Patrias y Navidad	2.000,00	
	<hr/>	<hr/>
j) Dos Becas a razón de \$ 100,00 cada una, para los alumnos egresados de la Escuela Sucre y otro de la Escuela Espejo, de Octubre a Diciembre	600,00	
Imprevistos	3.400,00	
	<hr/>	
	51.000,00	
Part. 68. Pago de arrendamiento y adecuación de locales, con		12.000,00
		<hr/>
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 53.600,00
		<hr/> <hr/>

Art. 4o. El Art. 12 del Título VI, Inciso Segundo «Disposiciones Generales», sustitúyase con el siguiente: Los alumnos de la Escuela «Espejo» abonarán \$ 30, por concepto de Matrícula al comienzo del año

escolar y los del Colegio «Sebastián de Benalcázar» pagarán \$ 50, como derechos de Matrícula, los que hubieren adquirido Acciones de la Cooperativa del Colegio y \$ 100, por este mismo concepto, los que no hubieren adquirido estas Acciones y la pensión mensual de \$ 30,00.

Art. 5o. Adiciónase al Presupuesto vigente la cantidad de *ciento veintisiete mil setecientos cuarenticinco sucres, treinta y un centavos*, correspondiente al exceso habido entre los ingresos calculados y las recaudaciones efectivas, en la siguiente Partida, así:

TITULO CAPITULO PARTIDA

			Mensual	Anual
II	VI	55	Espectáculos Públicos	\$ 127.745,31
				<u>127.745,31</u>
SUMAN				<u><u>127.745,31</u></u>

Art. 6o Destínanse los *ciento veintisiete mil setecientos cuarenticinco sucres, treinta y un centavos* al incremento de las siguientes Partidas de Egresos del Presupuesto en actual vigencia, así:

CAP.	SECC.	PART.			Mensual	Anual
I	II	5	Prosecretario, de Octubre a Diciembre \$ 2.300	\$	300,00	900,00
I	II	6	Oficial Mayor, de Octubre a Diciembre \$ 1.500		200,00	600,00
15	—	2	Para el pago de gastos no previstos en el presente Presupuesto			126.245,31
SUMAN					\$	<u><u>127,745,31</u></u>

Art. 7o. Tómass de la Partida 128 del *Título V, Empresa Eléctrica*, Capítulo II, la suma de *cuatro mil ochocientos sucres*, la que dirá \$ 10'819.431,09

	\$	4.800,00
		<u>4.800,00</u>

Art. 8o. Destínanse los *cuatro mil ochocientos sucres* a la creación de Cuatro Profesoras para las escuelas de Guápulo y Guangopolo, así:

Partida 129. Cuatro Profesoras a \$ 400.- cada una, de Octubre a Diciembre	\$	1.600,00	4.800,00
		<u>4.800,00</u>	
SUMAN		\$	<u><u>4.800</u></u>

Art. 9o. La presente Reforma, una vez sancionada, regirá desde el primero de octubre del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo, en Quito, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde de San Francisco de Quito,
José R. Chiriboga V.

El Secretario,
J. Ernesto Espinosa G.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON. Quito, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. EJECUTESE. El Jefe Político, *J. Arcesio Escobar*. El Secretario, *Eduardo Sáenz R.*

CONSIDERANDO:

Que el Rvdo. Padre Fray Jorge Mosquera, Guardián del Convento de San Francisco de Quito, ha sido el promotor y Director de la obra del Museo de Arte Colonial establecido últimamente en dicho Convento y que ha merecido el comentario favorable de los señores señores de dentro y fuera del país; y que el Rvdo. Padre Fray Jorge Mosquera, ha sido también el iniciador y el ejecutor de la magna obra de restauración interior del Templo de San Francisco de Quito, verdadera joya artística, motivo de orgullo de la ciudad y de las comarcas y este expediente de la restauración espala del siglo XVI;

Que es un deber de las Instituciones Públicas cuidar los monumentos y premiar las virtudes de quienes han puesto sus talentos y esfuerzos al engrandecimiento de la Ciudad y a la conservación de los monumentos históricos.

ACUERDA:

Dejar constancia de reconocimiento y aplauso a la obra ejecutada y aprobada por el Rvdo. Padre Fray Jorge Mosquera, Guardián del Convento de San Francisco de Quito, y a todo el personal que ha colaborado en ella.

Hacer entrega de este testimonio de reconocimiento y distinción que se realizará el viernes 4 de Julio, con motivo de la entrega a la Ciudad de las obras de restauración interior de la Iglesia de San Francisco.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quito, a 10 de Julio de 1952.

El Alcalde de San Francisco de Quito,
Dr. José R. Chiriboga V.

El Secretario Municipal,
Dr. Eduardo Sáenz R.

ACUERDOS

Voto de aplauso y reconocimiento al Rvo. Padre Fray Jorge Mosquera, Guardián del Convento de San Francisco de Quito

LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO Y EN SU NOMBRE EL I. CABILDO, JUSTICIA Y REGIMIENTO,

CONSIDERANDO:

Que el Rvdo. Padre Fray Jorge Mosquera, Guardián del Convento de San Francisco de Quito, ha sido el propulsor y Director de la magna obra del Museo de Arte Colonial establecido últimamente en dicho Convento y que ha merecido el comentario favorable de eminentes personalidades de dentro y fuera del país;

Que el Rvdo. Padre Fray Jorge Mosquera ha sido igualmente el iniciador y el ejecutor de la magna obra de restauración interna del Templo de San Francisco de Quito, verdadera joya artística, motivo de legítimo orgullo de los ecuatorianos y alto exponente de la arquitectura española del siglo XVI;

Que es un deber de las Instituciones Públicas exaltar los merecimientos y premiar las virtudes de cuantos han puesto sus talentos y esfuerzos al engrandecimiento de la Ciudad y a la conservación de los monumentos históricos,

ACUERDA:

Dejar constancia de reconocimiento y aplauso a la obra eficiente y abnegada que ha realizado Fray Jorge Mosquera, dignísimo Guardián del Convento de San Francisco y noble exponente de la cultura patria;

Hacer entrega de este testimonio de gratitud en la ceremonia que se realizará el viernes 4 de julio, con motivo de la entrega a la Ciudad de las obras de restauración interna de la Iglesia de San Francisco.

Dado, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal de Quito, a 1o de Julio de 1952.

El Alcalde de San Francisco de Quito,
f) **Dr. José R. Chiriboga V.**

El Secretario Municipal,
f) **J. Ernesto Espinosa G.**

Saludo al Periódico "El Día" con motivo del XLIX Aniversario de su fundación

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el diario «El Día», ha realizado siempre una labor eminentemente constructiva y democrática en beneficio nacional y ha defendido con entereza los sagrados intereses de la Capital de la República;

Que en esta fecha conmemora tan importante vocero de la opinión pública el XLIX aniversario de su fundación;

Que el señor Teniente Coronel Dn. Luis Mario Jaramillo, digno Director de «El Día», viene prestando sus valiosos servicios a la Ciudad como distinguido miembro de este Ilustre Cabildo;

ACUERDA:

Presentar un cordial saludo como homenaje de admiración y simpatía, al diario «El Día», fiel intérprete del pensamiento de la quiteñidad, formulando los más sinceros votos para que continúe impulsando la cultura y el progreso moral y material del pueblo ecuatoriano.

Dado, en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde de San Francisco de Quito,

Dr. José R. Chiriboga V.

El Secretario Municipal,

J. Ernesto Espinosa G.

Se declara Huéspedes de Honor de la Ciudad a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

Interpretando el pensamiento del pueblo de Quito y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 del presente mes inicia sus nuevas labores la Junta Directiva de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, que inten-

gran prestantes ciudadanos y preclaros personeros de diversos Concejos Cantonales de la República.

ACUERDA:

Declarar Huéspedes de Honor de la Capital, a cada uno de estos distinguidos Miembros, presentándoles un cordial saludo de bienvenida, como auténticos representantes de los diversos pueblos y secciones nacionales, formulando sus sinceros votos para el Tricolor Nacional, en defensa de la autonomía e intereses municipales, como el aporte más valioso a la grandeza y unidad de la Patria Ecuatoriana.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo, en Quito, a 26 de Septiembre de 1952.

El Alcalde de San Francisco de Quito,
Dr. José R. Chiriboga V.

El Secretario Municipal,
J. Ernesto Espinosa G.

De Condolencia por el fallecimiento del Sr. General Don Francisco Gómez de la Torre Zaldumbide

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el 18 del presente mes ha fallecido el señor General Don Francisco Gómez de la Torre Zaldumbide;

Que el señor General Gómez de la Torre prestó valiosos y eficientes servicios a la Ciudad, con decisión y patriotismo, como Vicepresidente del Ilustre Cabildo y Miembro de esta Ilustre Corporación,

ACUERDA:

Dejar expresa constancia del sentimiento de su hondo pesar por pérdida tan irreparable que priva a la sociedad de un ciudadano distinguido por sus méritos relevantes y virtudes cívicas;

Designar una Comisión para que concorra a sus funerales;

Publicar el presente Acuerdo por la Prensa y en la Gaceta Municipal, y remitir original a sus atribulados deudos, acompañándoles en su justo dolor.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo, en Quito a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde de San Francisco de Quito,
Dr. José R. Chiriboga V.

El Secretario Municipal,
J. Ernesto Espinosa G.

Homenaje a la Madre Sor María de Santo Tomás Alvarado

LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO Y EN SU NOMBRE EL I. CABILDO, JUSTICIA Y REGIMIENTO

CONSIDERANDO:

Que, la Reverenda Madre Sor María de Santo Tomás Alvarado, ha sido con justicia designada, para honra y prestigio de la Patria Ecuatoriana, Generala de la respetable Comunidad Dominicana;

Que la Reverendísima Madre Sor María de Santo Tomás, durante veinte años se ha dedicado con amor y abnegación dignos de gratitud, a la educación de la mujer ecuatoriana;

Que es deber de los Poderes Públicos enaltecer a quienes de manera noble, fecunda y eficiente contribuyen a la cultura y engrandecimiento nacional;

ACUERDA:

Aplaudir la brillante y meritoria labor que como educadora ha realizado en beneficio de la juventud quiteña;

Declarar a la Reverendísima Madre Sor María de Santo Tomás Alvarado, Generala de la Comunidad Dominicana, como homenaje a sus virtudes y magnífica misión *HUESPED DISTINGUIDA* de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco de Quito.

Entregarle el presente Título, y publicar este Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado, en la Sala de Sesiones del I. Concejo, en Quito, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos años.

El Alcalde de San Francisco de Quito,
Dr. José R. Chiriboga V.

El Secretario Municipal,
J. Ernesto Espinosa G.

Decretos y Acuerdos expedidos por el H. Congreso Nacional y el Gobierno de la República

Antecedentes y texto del Decreto Ley de Emergencia que amplía la vigencia del Código de Construcciones

Quito, 4 de abril de 1952.

Señor Doctor Don

Alberto Larrea Chiriboga,

Presidente del H. Consejo Nacional de Economía.

Presente.

Señor Presidente:

El 20 de diciembre de 1950, mediante oficio No. SG-81, tuve a bien remitir para estudio y dictamen del alto Organismo que usted muy dignamente preside, el Proyecto de Decreto-Ley de Emergencia que permitiera poner en vigencia el Código de Construcciones en todo el territorio del Ecuador. El H. Consejo Nacional de Economía emitió su dictamen al respecto, el mismo que me fué comunicado en oficio No. 14-P de 30 de enero de 1951, admitiendo carácter de emergencia para el Código de Construcciones únicamente en la zona central de la República devastada por el sismo de agosto de 1949.

El Gobierno que presido, en el empeño de obtener la vigencia nacional del Código tantas veces mencionado, sometió el asunto a consideración del H. Congreso Nacional no habiendo, por causas ajenas a su voluntad, podido llegar a una resolución definitiva del problema.

Desde la fecha en que fuera enviada mi comunicación solicitando el dictamen del Consejo Nacional de Economía, se ha experimentado, cada vez en mayor grado, la necesidad de ampliar la vigencia de la Ley a todo el territorio de la República. En este sentido se han dirigido a mí importantes Corporaciones y Entidades, tales como la Sociedad de Ingenieros de Ecuador y el Congreso de Ingenieros y Arquitectos realizado en Ambato hace pocos meses, dejando constancia de la necesidad de adoptar, para todo el país, normas obligatorias de construcción que garanticen la seguridad personal y económica de todos los ecuatorianos.

Considero, Señor Presidente, que debe declararse emergente toda disposición o medida que tienda a evitar la repetición de catástrofes como la que padeció el país en agosto de 1949. La responsabilidad del Gobierno frente a la ciudadanía hace que, de nuevo me dirija a usted, y por su intermedio a los miembros del H. Consejo Nacional de Economía, con el objeto de solicitar la reconsideración del dictamen emitido en enero de 1951, ampliando, por todas las consideraciones que expongo, la vigencia del Código de Construcciones a todo el territorio nacional.

Con mi primera comunicación me permití remitir a usted, aparte del Proyecto de Ley mencionado y de la Exposición de Motivos que fue-

ra enviada a la H. Cámara de Diputados, una copia de la Ley y Ordenanza General sobre Construcciones y Urbanización que rige en Chile. Hoy, de nuevo, adjunto un ejemplar del Registro Oficial que contiene las disposiciones de la Ley que someto a consideración del Organismo que usted preside.

La importancia del asunto, desde el punto de vista de la responsabilidad de los Poderes Públicos, y los positivos beneficios que se obtendría de la vigencia de la Ley, en escala nacional, me hacen confiar en la favorable acogida a la petición que remito.

f) Galo Plaza

Es Copia. El Secretario General de la Administración Pública.

f) *Cristóbal Cornejo Sánchez*

Núm. 12-P.

Quito, Mayo 17 de 1952.

Excmo. Señor Don

Galo Plaza,

Presidente Constitucional de la República.

En su Despacho.

Excmo. Señor:

El Consejo Nacional de Economía ha considerado con atención y detenimiento la solicitud de dictamen constitucional contenido en su Oficio No. 49 de 4 de Abril de este año para que la Función Ejecutiva pueda, por medio de un Decreto-Ley de Emergencia, extender la vigencia del Código de Construcciones en todo el ámbito del territorio nacional.

En Enero de 1951, el Consejo Nacional de Economía tuvo ya oportunidad de conocer y estudiar el aspecto de urgente e inaplazable necesidad de contar con un Código de Construcciones que prevea los más aconsejados elementos de seguridad en defensa de la vida de los ciudadanos ante el peligro de los repetidos movimientos terráqueos que el país ha tenido que sufrir en razón de que, casi todo su territorio, está asentado en una zona esencialmente volcánica.

En esta oportunidad el Consejo acordó que tales particulares sean ya reconocidos por la H. Cámara de Diputados del Congreso de 1950 y señalo, como ahora lo hace, expresamente, que, "En cuanto al criterio técnico que inspira el Código de Construcciones, el Consejo Nacional de Economía hace descansar su responsabilidad en los versados ingenieros y arquitectos ecuatorianos que, bajo la asesoría del ingeniero estructural H. L. Brunner, han elaborado el Código de Construcciones".

Al estudiar el Consejo Nacional de Economía la posibilidad, hoy planteada por usted, de que el Código de Construcciones que estuviera vigente, solamente, en la zona devastada por el sismo de Agosto de 1949, se lo convierta en norma obligatoria en toda la República, ha considerado, primeramente, que es necesario que a este Código se le dé el atributo de toda Ley, cual es su generalidad y obligatoriedad en todo el territorio del país. Por otra parte, los razonamientos de indiscutible defensa de la vida de los habitantes del Ecuador, obligan al Consejo Nacional de Eco-

nomía a aceptar la necesidad de que tal medio de defensa se haga extensivo a todas las poblaciones del país, sin pérdida de tiempo, pues, no arbitrar tal procedimiento significaría reconocer la existencia de un peligro y no concurrir o conjurar dicho peligro, con racional y aconsejable criterio de prudente previsión.

Tales circunstancias convierten al problema en un asunto de emergencia y de necesidad de tanta importancia que el Consejo juzga procedente la vigencia de un Decreto-Ley de Emergencia para los fines propuestos, a este respecto, por la Función Ejecutiva.

Por otra parte, el Consejo tiene conocimiento de los óptimos resultados que la vigencia del Código de Construcciones está rindiendo a las obras que se vienen realizando en la zona central de la República en la que dicho Código está en vigencia desde Febrero de 1951.

Para este Organismo tiene un apreciable valor la petición formulada, tanto por la Sociedad de Ingenieros del Ecuador, como, por el Congreso de Ingenieros y Arquitectos del Ecuador, reunido en Ambato, ya que tal pedimento es, a no dudarlo, un excepcional respaldo de carácter técnico que tiene el Código de Construcciones.

Por los antecedentes anotados, y porque el retardo en poner en vigencia el Código de Construcciones en toda la República constituiría una omisión que responsabilizaría a los Poderes Públicos encargados de adoptar los medios más efectivos y oportunos procedimientos en defensa de la vida y seguridad de los ecuatorianos, características que dan a este problema las indiscutibles condiciones de emergencia constitucional y legal, el Consejo Nacional de Economía emite su dictamen favorable para que el Código de Construcciones pueda ser Ley obligatoria en todo el territorio de la República.

Del señor Presidente, con todas las debidas consideraciones.

Dios Patria y Libertad,

f) **Alberto Larrea Chiriboga,**
Presidente.

Es Copia. El Secretario General de la Administración Pública.
f) *Cristóbal Cornejo Sánchez.*

Núm. 008

GALO PLAZA,
Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO:

Que por un elemental sentido de responsabilidad es de urgente e inaplazable necesidad contar con un Código de Construcciones que prevea los más aconsejados elementos de seguridad en las construcciones, en defensa de la vida de los habitantes ante el constante peligro de los movimientos terráqueos, a los que el país está expuesto por razones de carácter geológico debidamente comprobadas;

Que por Decreto-Ley de Emergencia N° 002, de 12 de febrero del año pasado, se dictó el Código de Construcciones para las provincias devastadas por el sismo de Agosto de 1949, Código que está rindiendo, en la práctica, óptimos resultados desde su vigencia en la referida zona;

Que es de inapreciable valor la petición formulada, tanto por la Sociedad de Ingenieros del Ecuador, como por el Congreso de Ingenieros y Arquitectos, reunido en Ambato hace pocos meses, ya que tal pedimento es, a no dudarlo, un excepcional respaldo de carácter técnico que tiene el Código de Construcciones;

Que el retardo en poner en vigencia el Código de Construcciones en toda la República constituiría una omisión que responsabilizaría a los Poderes Públicos encargados de adoptar los medios más efectivos y oportunos procedimientos en defensa de la vida y seguridad de los ecuatorianos;

Visto el dictamen favorable emitido por el H. Consejo Nacional de Economía, mediante oficio N° 12-P., de 17 del mes en curso y de conformidad con lo que dispone el Art. 80 de la Constitución Política vigente,

DECRETA :

Art. 1o. Ampliase la vigencia del Código de Construcciones, dictado por Decreto-Ley de Emergencia No. 002, de 12 de febrero de 1951, a todo el territorio de la República.

Art. 2o. Todas las disposiciones constantes en el referido Código de Construcciones que rige para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, serán obligatorias en todo el territorio nacional.

Art. 3o. Deróganse todas las leyes, reglamentos y disposiciones que se opongan al presente Decreto, de cuya ejecución se encarga a los señores Ministro de Gobierno y Obras Públicas. Este Código entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 27 de Mayo de 1952.

f.) Galo Plaza,

El Ministro de Gobierno y Municipalidades, *f) Lcdo. Gustavo Darquea Terán.*—El Ministro de Obras Públicas, *f) Ing. Atahualpa Ruiz R.*—Es Copia.—El Secretario General de la Administración Pública, *f) Cristóbal Corneio Sánchez.*

Sobre distribución de los fondos provenientes del Impuesto Predial Rústico

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Legislativo de 5 de Noviembre de 1949, se estableció a favor de los Municipios de la República, el impuesto sobre las propiedades rústicas; que tal impuesto tiene la finalidad de crear nuevas

rentas para atender a los servicios municipales, no sólo de las cabeceras cantonales, sino de las parroquias rurales; que la mayoría de los Concejos Municipales no han cumplido con las disposiciones legales respectivas, puesto que el producto de este impuesto, han invertido exclusivamente en favor de las ciudades, con grave menoscabo de las poblaciones rurales; y que es deber de los Poderes Públicos cuidar de la legal y recta administración y debida inversión de las rentas municipales,

ACUERDA:

Ratificar el derecho que asiste a las Parroquias Rurales, como co-partícipes de este impuesto; excitar a los Concejos Municipales para que del Impuesto a las propiedades rústicas que se cobra en cada parroquia, se invierta por lo menos el 60% de su producto exclusivamente en obras de las mismas parroquias; y hacer trascendental este particular al señor Contralor General de la Nación, para que establezca las sanciones correspondientes a los funcionarios y empleados que no hubieren cumplido con sus deberes, haciendo efectiva la participación de las parroquias rurales en este impuesto.

Dado en la sala de sesiones de la H. Cámara de Diputados, en Quito, a los cinco días del mes de agosto de 1952.

ff.) *Dr. Julio C. Plaza Ledesma*, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la H. Cámara de Diputados.---*Dr. Ramiro Borja y Borja*, Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Es copia.---El Prosecretario de la H. Cámara de Diputados, f). *José Mora Bowen*.

El Ministro de Gobierno y Municipalidades, f) Lado Gustavo Durque Ycaza---El Ministro de Obras Públicas, f) Lado Atahualpa Ríos R.---Es copia.---El Secretario General de la Administración Pública, f) Cristóbal Corrao Sánchez.

Sobre distribución de los fondos provenientes del Impuesto Predial Rústico

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
 Considerando que el artículo 104 de la Constitución de 1949, establece a favor de los Municipios de la República, el impuesto sobre las propiedades rústicas; que tal impuesto tiene la finalidad de crear ingresos para atender a los servicios municipales; y que la mayoría de los Concejos Municipales no han cumplido con las disposiciones legales respectivas, puesto que el producto de este impuesto, han invertido exclusivamente en favor de las ciudades, con grave menoscabo de las poblaciones rurales; y que es deber de los Poderes Públicos cuidar de la legal y recta administración y debida inversión de las rentas municipales;

Principales Escrituras y Contratos suscritos por la Municipalidad

Compra del terreno de propiedad de la familia Reyes Salgado para el campo deportivo de San Antonio de Pichincha

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el Notario Público de este Cantón doctor Luis Enrique Maya y los testigos que suscriben, comparecen los señores doctores don José Ricardo Chiriboga Villagómez y don Pedro Leopoldo Núñez, a nombre y en representación del Ilustre Municipio de Quito, en sus calidades de Alcalde de la Ciudad y Procurador Síndico Municipal respectivamente, según los nombramientos que se agregan en copia y autorizados por la Corporación para el otorgamiento de esta escritura, según el oficio que también se agrega, casados, la señorita Rosa Martín Córdova, soltera, la señora Victoria Salgado viuda de Reyes, por sus propios derechos y como apoderada de su hijo señor Augusto Reyes Salgado, según el poder que también se agrega en copia; los señores Vicente Aníbal, casado, Mercedes María Luisa, soltera, Celia María Reyes, con su marido Manuel Parra y Laura María Guadalupe Reyes Salgado, soltera; los cónyuges señores Luis Enrique Córdova Lasso y Sara María Isabel Salgado de Córdova; los cónyuges señores José Begnini y Emma Rosa Salgado de Begnini y el señor José Aníbal Castro, como representante legal de su hijo menor de edad Gustavo Adolfo Castro Reyes, en virtud de la patria potestad que sobre él ejerce y mediante la autorización judicial concedida por el Juzgado Cuarto Provincial de Pichincha, como lo comprueba la sentencia que igualmente se agrega en copia, todos de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe, dice: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: *Señor Notario*: En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una que diga: Doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez, Alcalde de San Francisco de Quito, y Dr. Pedro Leopoldo Núñez, Procurador Síndico Municipal, debidamente autorizados por la Corporación en sesión de once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, como consta del oficio número ciento treinta y ocho, de trece del propio mes, que en copia se agrega, por una parte, y por otra parte, la señora Victoria Salgado viuda de Reyes, por sus propios derechos y como mandataria de su hijo el señor Augusto Reyes Salgado, cual consta de la escritura de mandato que en copia también se agrega y los señores Vicente Aníbal, Mercedes María Luisa, Celia María con su marido Manuel Parra y Laura María Guadalupe Reyes Salgado; los consortes Luis Enrique Córdova Lasso y señora Sara María

Isabel Salgado de Córdova y José Begnini y Señora Rosa Emma Salgado de Begnini, las señoras casadas que dan expreso consentimiento a sus respectivos maridos para el otorgamiento de este contrato; y Rafael Aníbal Castro, a nombre y en representación del menor Gustavo Adolfo Castro Reyes y debidamente autorizado por el señor Juez Cuarto Provincial de Pichincha, con sentencia cuya copia se agrega, convienen en celebrar el contrato de compra-venta contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

La señora Victoria Salgado viuda de Reyes, por sus propios derechos y como apoderada de su hijo Augusto Reyes Salgado y los señores Vicente Aníbal, Mercedes María Luisa, Celia María con su marido Manuel Parra y Laura María Guadalupe Reyes Salgado, por sus propios derechos, y los señores Luis Enrique Córdova Lasso y José Begnini, autorizados por sus respectivas mujeres, las señoras Sara María Reyes Salgado de Córdova y Emma Rosa Reyes de Begnini y el señor Rafael Aníbal Castro en representación de su hijo menor de edad Gustavo Adolfo Castro Reyes y con la autorización judicial a que antes se hizo referencia, como únicos condueños, venden y dan en perpetua enajenación a favor de la Ilustre Municipalidad de Quito, la totalidad de un lote de terreno que poseen en el centro de la parroquia de San Antonio de Pichincha, de esta jurisdicción cantonal que lo adquirieron en esta forma: la primera de los vendedores, por ganancias en la sociedad conyugal formada con su Marido Constantino Reyes, en la compra hecha al señor Manuel Adrián Navarro y mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón, doctor Daniel Belisario Hidalgo, el doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis, e inscrita el veinte y siete del propio mes, los señores Reyes Salgado, por herencia abintestato en la otra mitad, al padre de los mismos, señor Constantino Reyes Burbano y el menor Gustavo Adolfo Castro Reyes por derecho de representación a la señora Carmen Beatriz Reyes Salgado de Castro, también heredera, en la sucesión del indicado señor Constantino Reyes Burbano como hija de éste.

SEGUNDA

La superficie del lote de terreno que venden es la de una hectárea o diez mil metros cuadrados y los linderos, los siguientes: por el Norte, propiedad municipal, adquirida al señor José Begnini y por el sur, Oriente y Occidente, calles públicas; superficie y linderos que constan del plano que se protocoliza con la escritura de compra de un lote de terreno contiguo, al señor José Begnini.

TERCERA

El justo precio del lote de terreno que se vende, es el de *quince mil sucres*, pagaderos en la siguiente forma: siete mil sucres en dinero efectivo y de contado, tan pronto como se inscriba la presente escritura y llenados que sean los requisitos exigidos por la Tesorería Municipal; dos mil sucres, después de noventa días, contados desde esta fecha, y el resto o sea la suma de seis mil sucres, dentro del primer trimestre de mil nove-

cientos cincuenta y tres. Sobre la suma que se pagará a plazos, se reconocerá el interés legal del seis por ciento anual, desde esta fecha hasta que se efectúen los pagos parciales. Los vendedores autorizan a la Municipalidad de Quito, para que abone la suma pagadera de contado, de siete mil sucres a la señora Rosa Martín Córdova, a la que adeudan la indicada cantidad, más el interés del siete por ciento anual desde el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno hasta la presente fecha, lo que suma trescientos sesenta y siete sucres que de igual manera facultan los vendedores para que se abone a la señorita Martín Córdova, de los dos mil sucres que el Concejo pagará dentro del plazo de noventa días, suma de la que se tomarán las costas ocasionadas con motivo del embargo y su cancelación de que se trata en la cláusula siguiente:

CUARTA

Como para garantizar por el pago de la suma de siete mil sucres y los intereses del siete por ciento anual, los mismos vendedores hipotecaron el terreno materia de la venta, dentro de los linderos señalados en la cláusula segunda, a favor de la señorita Rosa Martín Córdova y como ésta va a recibir en la forma que se indica en la cláusula anterior, de parte de la misma Municipalidad, el valor total del capital, los intereses y costas respectivas, la señorita Martín Córdova presente en este acto, manifiesta que cancela el gravamen hipotecario que pesa sobre el terreno singularizado en la cláusula segunda, obligándose, además, a pedir que se cancele el embargo trabado sobre ese inmueble, dentro de este mismo día a fin de que pueda inscribirse esta escritura en el Registro de la Propiedad.

QUINTA

El Concejo Cantonal de Quito, acepta el presente contrato en todas sus partes, por cuanto es hecho en seguridad de sus intereses y ya que adquiere la totalidad del terreno objeto de la contratación, para destinarlo al campo deportivo de San Antonio de Pichincha.

SEXTA

Los vendedores transfieren en este mismo acto a favor de la Municipalidad de Quito, la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden en la integridad del lote materia de este contrato, sin reserva de ninguna clase y por su parte, el Concejo entra en inmediata posesión del inmueble.

SEPTIMA

Se agrega el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del que consta que el único gravamen que pesa sobre el predio es el que se deja cancelado en la cláusula cuarta de este contrato y el embargo trabado en virtud del auto dictado por el Juzgado Segundo Provincial de Pichincha, el doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y el dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno, en la ejecución seguida por la señorita Rosa Martín Córdova contra los herederos del señor Cons-

tantino Reyes, embargo que debe cancelarse simultáneamente con la suscripción de esta escritura y antes de su inscripción, en cuya virtud lo adquiere el Concejo.

OCTAVA

Los gastos que demande la presente escritura, con dos copias para el archivo del Concejo, debidamente inscritas serán de cuenta de la Municipalidad, hecha excepción de los derechos de alcabala y Registro, de que están exentos por Ley esta clase de contratos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de contratos y queda autorizado para pedir su inscripción. Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en todas sus partes. Los señores Doctores José Ricardo Chiriboga Villagómez y Pedro Leopoldo Núñez, en sus calidades indicadas, aceptan esta escritura por ser hecha en seguridad de los bienes que adquiere el Municipio de Quito, al cual representan.---Y leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican, me facultan para la inscripción y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Segundo Pompeyo Andrade, don Pedro Pablo Guerra y don Neptalí Gordón de este vecindario, mayores de edad e idóneos a quienes de conocer doy fe. (f). Don José Begnini. Emma R. de Begnini. R. A. Castro. L. E. Córdova. V. A. Reyes. Victoria v. de Reyes. María Luisa Reyes. Celia de Parra. Manuel Parra. Sara de Córdova, Rosa Martín Córdova. Laura M. Reyes. José R. Chiriboga. P. L. Núñez. S. P. Andrade. Pedro Pablo Guerra. Neptalí Gordón. El Notario. (f) Luis Enrique Maya. (Aquí los documentos habilitantes).

“Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón a fojas 59 N^o 139 del Registro de la Propiedad de sexta clase. Tomo 83. (f) El Registrador. (f) Dr. César Carrera Andrade”. Es copia, Certifico, *El Secretario Municipal*.

Donación de un lote de terreno municipal a la Federación Ecuatoriana de Indios Por \$ 144.400

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí el Notario Dr. Cristóbal Salgado y los testigos que suscriben, comparecen los señores Doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez y Pedro Leopoldo Núñez, a nombre y en representación del Muy Ilustre Concejo Municipal, en sus respectivas calidades de Alcalde de San Francisco de Quito y Procurador Síndico Municipal, como lo acreditan los nombramientos y actas de posesión que se acompañan, y debidamente autorizados por la Corporación que representan, todo lo cual consta de los documentos que también se acompañan y el señor Modesto Rivera, a nombre y en representación de la Federación Ecuatoriana de Indios, en su cali-

dad de Secretario General y debidamente autorizado por dicha Institución, como lo demuestran el nombramiento y acta de posesión y más documentos que igualmente se agregan. Todos los comparecientes son mayores de edad, casados y vecinos de este lugar, a quienes conozco de que doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el contrato contenido en la siguiente minuta: "Señor Notario: Sírvase extender en su Registro de Escrituras públicas, una donación, de conformidad con los antecedentes y estipulaciones que se expresan a continuación: Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez, Alcalde de San Francisco de Quito y Dr. Pedro Leopoldo Núñez, Procurador Síndico Municipal, debidamente autorizados por la Ilustre Corporación, en la sesión de 30 de Noviembre último, como consta del oficio número ciento noventa y cinco, de veinte y uno de abril del presente año, y previa autorización del Honorable Consejo de Estado, concedida al Municipio para hacer la donación materia de este contrato, según el oficio número cuarenta y nueve, de 30 de enero del año en curso, y por cuanto ha sido aprobada esta minuta, en sesión de 20 de Junio del año últimamente citado, en los términos constantes del oficio número doscientos ochenta y seis, de veinte y siete de los propios mes y año, documentos estos que en copia se agregan, por una parte, y por otra parte, el señor Modesto Rivera, en su calidad de Secretario General de la Federación Ecuatoriana de Indios y como tal, representante de ésta, según consta del nombramiento y acta de posesión del cargo, que en copias también se agregan como documentos habilitantes, convienen en celebrar el contrato de donación, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Habiendo la Federación Ecuatoriana de Indios por medio de su personero, solicitado la donación de un lote de terreno situado en el relleno de la quebrada Marín, parroquia de San Marcos de este cantón para efectuar en ese sitio la construcción de "*La Casa del Indio*" y como el Ilustre Concejo de acuerdo con el Informe favorable de su Comisión de Asuntos Sociales, ha considerado este asunto como de utilidad pública, previa la autorización concedida por el Honorable Consejo de Estado, resolvió proceder a la donación del lote de terreno que se describirá más adelante, a favor de la Federación Ecuatoriana de Indios; por lo cual mediante el presente contrato, dona a favor de la Federación Ecuatoriana de Indios aquel lote de terreno con el objeto de que en él se proceda a la construcción de la Casa del Indio".

SEGUNDA

La superficie del lote materia de esta donación es la de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en el relleno de la quebrada Marín y circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el norte, sur y oriente, terrenos municipales destinados a calles en proyecto y por el occidente con terrenos municipales, superficie y linderos que constan del plano que se protocoliza con esta escritura suscrito por las partes contratantes y en el que se halla sombreada la parte correspondiente.

TERCERA

El precio del lote de terreno que es materia de esta donación, para los efectos legales correspondientes, se lo fija en ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sucres.

CUARTA

En forma expresa se estipula que es condición resolutoria de este contrato la de que la Federación Ecuatoriana de Indios, proceda a construir y termine la construcción del edificio de la Casa del Indio, de conformidad con los planos que al efecto se ha presentado al Ilustre Concejo y previa aprobación por las Dependencias Municipales respectivas, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la presente fecha. El edificio se destinará tanto para que funcionen en él las oficinas respectivas de la mencionada Federación, como en forma permanente, un comedor y un dormitorio de Indígenas; en general, únicamente para que preste servicios relacionados con el bienestar, progreso y educación del Indio Ecuatoriano. Por lo tanto si la Federación donataria no cumpliere con las disposiciones y con las obligaciones que contrae mediante este contrato, se entenderá revocada la donación y sin valor ni efecto alguno, debiendo revertir, de inmediato, al dominio del Municipio el terreno materia de la donación con todas las construcciones, edificaciones, etc. que hubiera hecho en el terreno donado sin que el Municipio tenga que indemnizar a la Federación aludida cantidad alguna de dinero por tales conceptos.

QUINTA

Por ningún motivo la Federación Ecuatoriana de Indios podrá transferir el dominio y posesión del terreno que se le dona y de las obras que construyere en él la Federación donataria, la misma que tampoco podrá constituir sobre el inmueble ningún gravámen, sin que preceda la expresa autorización del Ilustre Concejo Municipal de Quito.

SEXTA

La Federación donataria se sujetará a todas las direcciones, instrucciones, especificaciones, etcétera que, para los efectos de las construcciones que se obliga a realizar, les impartan las respectivas dependencias municipales, relativas ya a los edificios, ya a los cerramientos, ya a las obras de urbanización que le corresponda hacer.

SEPTIMA

La Ilustre Municipalidad de Quito, por medio de sus personeros, transfiere el derecho de dominio y posesión del inmueble materia de este contrato, con todos sus derechos reales y personales, libres de gravámen a favor de la Federación donataria,

OCTAVA

Las partes contratantes aceptan en su totalidad las estipulaciones de este contrato, ratificándose en ellas y manifestando que, existiendo la autorización del Honorable Consejo de Estado, no se hace menester de otra autorización y menos de la judicial exigida para otra clase de donaciones. El señor Modesto Rivera a nombre de la Federación Ecuatoriana de Indios, acepta la donación que hace y deja constancia de su agradecimiento hacia la Ilustre Municipalidad de Quito, y los Personeros del Ilustre Municipio, Alcalde y Procurador Síndico Municipal se dan por citados con la aceptación hecha por la parte donataria de la donación que se le hace.

NOVENA

Los gastos que demande la celebración del presente contrato hasta su inscripción, inclusive dos copias para el Archivo del Concejo, hecha excepción del pago de alcabala y registro de que están exentos por Ley esta clase de contratos, serán de cuenta de la Federación donataria. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la validez y eficacia de este contrato y queda autorizado para pedir su inscripción. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Rosendo Ruiz, Eduardo Espinosa y Félix Ortega Azcona, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe. (firmado) José R. Chiriboga V. Pedro L. Núñez. Modesto Rivera. Rosendo Ruiz. Eduardo Espinosa. Félix Ortega Azcona. El Notario. (f) Cristóbal Salgado". (Aquí los documentos habilitantes).

"Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en la Oficina del Registro de la Propiedad de este cantón, a fojas 131, número 111 del Registro de Propiedad de 10a. clase Tomo 83.—Quito, a 16 de Julio de 1952.—El Registrador.—(f) Dr. César Carrera Andrade".—Es copia, certificado.—El Secretario Municipal, Ernesto Espinosa G."

Recepción de las obras de urbanización efectuadas por el señor Pierre Lafargue y otros

«En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben, comparecen: los señores doctores José Ricardo Chiriboga Villagómez y Pedro Leopoldo Núñez, casados, en representación y a nombre del Ilustre Concejo Municipal de Quito, en sus respectivas calidades de Alcalde de la Ciudad y Procurador Síndico Municipal, y los señores Pierre Lafargue, casado, doctor Mario Segre, casado, Hans Neustaetter, casado y doctor Aldo

Muggia, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe, y elevan a escritura pública la minuta siguiente:—«*Señor Notario*:—Sírvese extender en su Registro de Escrituras Públicas, una del tenor siguiente: Doctor José Ricardo Chíriboga Villagómez, Alcalde de San Francisco de Quito y doctor Pedro Leopoldo Núñez, Procurador Síndico Municipal, debidamente autorizados por el Ilustre Concejo, en sesión de ocho de julio del presente año, según oficio número trescientos siete de nueve de julio del año en curso, ampliado por oficio número trescientos diez y nueve, de diecisiete de los propios mes y año, que en copias se agregan, por una parte; y por otra parte, los señores Pierre Lafargue, Hans Neustaetter, doctor Mario Segre y doctor Aldo Muggia, convienen en celebrar el contrato contenido en los antecedentes y cláusulas que a continuación se expresan: *Antecedentes*. Mediante escritura pública, celebrada en esta ciudad, el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo de este Cantón, se elevó a escritura pública la Ordenanza expedida por el Ilustre Municipio de Quito, autorizando a los señores Pierre Lafargue, Hans Neustaetter, doctores Mario Segre y Aldo Muggia, la parcelación y urbanización de terrenos de su propiedad situados en la parroquia Benalcázar de esta ciudad y circunscritos dentro de los siguientes linderos:— por el Norte, la Avenida de los Estadios; por el Sur, una calle pública sin nombre; por el Oriente, varias propiedades particulares y por el Occidente, una quebrada. En ésta escritura de acuerdo con la Ley y lo prescrito en el artículo diez de la Ordenanza antes aludida, se prohibió a los propietarios de los terrenos a parcelarse, la enajenación de los lotes que tuvieren frente a las calles en proyecto y la construcción en los mismos, en tanto no estuvieren terminadas las obras de urbanización detalladas en la Ordenanza y escritura antes referida o que se aceptare por el Municipio la garantía que, para el efecto, prevé la Ley de Régimen Municipal. Por escritura pública otorgada el cuatro de Julio del año próximo pasado ante el mismo Notario doctor Belisario Hidalgo, el Ilustre Municipio de Quito, aceptando la garantía hipotecaria ofrecida por los cónyuges Pierre Lafargue y Marie Marco de Lafargue, sobre su casa situada en la Plaza del Teatro número trescientos treinta y ocho de esta ciudad, para responder por la ejecución de todas las obras de urbanización que se comprometió a realizar, solidariamente con los demás urbanizadores, autorizó al señor Lafargue y a su mujer la venta de los lotes de terreno de su propiedad, signados con los números del uno al sesenta y nueve, del plano que se halla protocolizado en la Notaría del doctor Hidalgo, con la escritura pública que contiene la Ordenanza tantas veces aludida; levantando la prohibición de enajenar establecida en la escritura primeramente citada, en lo referente a los lotes aludidos, y dejándole subsistente respecto de los demás lotes de terreno materia de la urbanización y que se cita al principio. El Ilustre Concejo Municipal, ha aprobado el informe de su Comisión de Obras Públicas, en que se manifiesta que, una vez que las Dependencias Municipales correspondientes, han emitido su informe indicando que los urbanizadores han cumplido con todos los requisitos señalados en la respectiva Ordenanza de Urbanización es de su parecer el que se autorizara a la Sindicatura para que proceda a la cancelación de la garantía hi-

potecaria constituida por el señor Lafargue, y, de acuerdo con la aclaración contenida en el oficio trescientos diecinueve antes citado, se levante las prohibiciones de enajenar, establecidas en el artículo diez de la Ordenanza ya mencionada. Previos estos antecedentes estipulan:

PRIMERA

La Ilustre Municipalidad de Quito, por medio de sus personeros Alcalde de San Francisco de Quito y Procurador Síndico Municipal, en virtud del informe favorable de la Comisión de Obras Públicas del Ilustre Concejo, debidamente aprobado por éste, se dá por recibidas las Obras de Urbanización detalladas en la Ordenanza citada en los antecedentes, y en consecuencia, cancelan y levantan la hipoteca constituida por los cónyuges Pierre Lafargue y Marie Marco de Lafargue, a favor del Ilustre Municipio de Quito, sobre su casa situada en la Plaza del Teatro de esta ciudad, número trescientos treinta y ocho, así como levantan también las prohibiciones contenidas en el artículo diez de la Ordenanza que autoriza la urbanización y que se cita en los antecedentes, o sea las de enajenar y construir sobre los lotes materia de la parcelación.

SEGUNDA

En atención a las cartas dirigidas por los señores Pierre Lafargue, Hans Neustaetser, Mario Segre y Aldo Muggia, al señor Alcalde de San Francisco de Quito, con fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por el primero, y trece de los propios mes y año, por los tres últimos y considerando el informe de la Comisión antes mencionada, dichos señores se obligan, solidariamente, a pavimentar las entradas a las futuras casas de viviendas a medida que se vayan terminando las entradas correspondientes, en la forma y dimensiones que constan de la Ordenanza tantas veces mencionada, que autoriza la parcelación y urbanización de sus propiedades según escritura de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

TERCERA

Los Urbanizadores se comprometen a hacer constar en las escrituras de traspaso de dominio que celebraren, sobre los lotes de terreno materia de la urbanización, la obligación relativa a que esos lotes no podrán ser subdivididos, ni vendidos parcialmente, debiendo efectuarse las transacciones, con sujeción a la lotización aprobada para la urbanización, o sea la obligación de respetar la disposición contenida en el artículo octavo de la Ordenanza aludida. Además harán constar en dichas escrituras la obligación que adquieren los sucesores en sus derechos, de sujetarse a lo establecido en la Ordenanza, referente a construcciones y más normas establecidas en dicha Ordenanza.

CUARTA

Los gastos que demande la celebración de este contrato, la cancelación de la prohibición de enajenar, hasta su inscripción, inclusive dos

copias para el archivo del Concejo, serán de cuenta de los Urbanizadores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este contrato, y queda autorizado para pedir su inscripción». Hasta aquí la minuta, en todo cuyo contenido se afirman y ratifican los contratantes. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fué a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Azcona y Leonidas Garrido, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe. f). José R. Chiriboga V. P. L. Núñez. P. Lafargue. Mario Segre. Hans Neustaetter. Aldo Muggia. Manuel M^a de la Torre. Félix Ortega Azcona. Leonidas Garrido. El Notario, D. B. Hidalgo». (Siguen los nombramientos del Alcalde y del Procurador Síndico Municipal).

Copia. Concejo Municipal. Alcaldía. Oficio número trescientos siete. Quito, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Señor Procurador Síndico Municipal. Presente. El I. Concejo Municipal, en sesión del día de ayer, aprobó el siguiente Informe de la Comisión de Obras Públicas: "Señor Alcalde: La Comisión de Obras Públicas, en vista de las solicitudes presentadas por el señor *Pierre Lafargue* a su nombre y en el de los señores Hans Neustaetter, Mario Segre y Aldo Muggia, y una vez que las Dependencias Municipales han emitido su informe indicando que los urbanizadores han cumplido todos los requisitos señalados en la respectiva Ordenanza de Urbanización, somos del parecer se debe autorizar a la *Sindicatura Municipal* para que proceda a la cancelación de la garantía hipotecaria otorgada por el señor *Pierre Lafargue* para asegurar el cumplimiento de su obligación como Urbanizador. Al suscribir este contrato de cancelación se debe indicar que el señor *Lafargue* tiene obligación de pavimentar las entradas a las futuras casas de vivienda a medida que terminen las entradas correspondientes. f). César Landázuri, Presidente. f) Rafael León Larrea. f). Tnte. Coronel, Luis Mario Jaramillo". Particular que transcribo a usted, para su conocimiento y a fin de que se sirva suscribir la escritura de cancelación de la garantía, de acuerdo con el Informe que antecede. Dios, Patria y Libertad. f) Dr. José R. Chiriboga V. Alcalde de San Francisco de Quito". *Es Copia. Certifico. El Secretario Municipal.* f) J. E. Espinosa".

"Copia. Concejo Municipal. Alcaldía. Oficio número trescientos diez y nueve. Quito, a diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Señor Procurador Síndico Municipal. Presente. El señor *Pierre Lafargue* en comunicación de fecha diez y siete del presente mes, me dice: "Señor Alcalde: Solicito por la presente que el Ilustre Concejo Municipal, se digne acordar que se firme una escritura pública para: Primero. Recibirse de la urbanización que he llevado a cabo en el Batán, por cuenta propia y de los señores: Hans Neustaetter, Mario Segre y Aldo Muggia. Urbanización ya recibida conforme por los varios Departamentos técnicos del Municipio y efectuada de acuerdo con los términos de la Ordenanza Municipal del diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, Ordenanza ratificada por la escritura pública firmada el cuatro de Julio del mismo año en la Notaría del señor doctor Da-

niel Hidalgo.—Segundo. Levantar la prohibición de enajenación de todos los terrenos urbanizados, los cuales están debidamente señalados en la Ordenanza.—Tercero. Levantar la hipoteca que he dado al Ilustre Municipio de mi casa número trescientos treinta y ocho de la Plaza del Teatro, para que me faculte en vender mis terrenos entonces en vía de urbanización. Esa hipoteca fue dada por Escritura Pública, firmada en la Notaría ya mencionada el cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Por tener todas las escrituras referentes a mi urbanización en la Notaría del doctor Daniel B. Hidalgo, ruego que esta última escritura sea firmada ante el mismo Notario. Con mis agradecimientos anticipados, me es grato reiterarme de usted, señor Alcalde, su muy atento y S. S. f) Pierre Lafargue”. Particular que transcribo a usted, manifestándole que una vez que el Concejo ya resolvió recibir la urbanización y levantar todas las restricciones e hipotecas, es obvio que este levantamiento de las restricciones e hipotecas, tiene que referirse a todas las personas que intervinieron en la primitiva escritura, o sea los señores Muggia y Lafargue. De usted, atentamente. Dios, Patria y Libertad, f) Dr. José R. Chiriboga V. Alcalde de San Francisco de Quito. *Es copia. Certificado. El Secretario Municipal, f) J. E. Espinosa.*

Se otorgó ante mí, y confiero esta primera copia, en Quito, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Notario.—D. B. Hidalgo.—Con esta fecha queda anotada la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva verificada a fojas cuarenta y seis vuelta, Número 182 del Registro de Hipotecas y gravámenes de cuarta clase, tomo 82.—Quito, Agosto 18 de 1952.—El Registrador.—César Carrera Andrade.

Emisión de bonos por un valor de 5'000.000 de sures, destinados a la pavimentación de la Ciudad

“En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben, comparecen los señores doctores José Ricardo Chiriboga Villagómez, casado y Galo Irigoyen, casado, a nombre y en representación del Ilustre Concejo Municipal de Quito, en su calidad, el primero de Alcalde de la Ciudad y el segundo de Encargado de la Sindicatura Municipal de Quito, como lo demuestran los correspondientes nombramientos que se agregan; ambos comparecientes son de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe, y elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es este:

MINUTA

El Ilustre Concejo Municipal de Quito y en su nombre el señor Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez, Alcalde de San Francisco de Quito y el doctor Galo Irigoyen, encargado de la Sindicatura Municipal,

según consta del oficio número cuatrocientos treinta y siete, de treinta del mes pasado, que en copia se agrega, debidamente autorizados por la Corporación en sesión del diez y nueve de agosto próximo pasado, y con dictámen favorable de la Junta Monetaria, todo lo que consta de los oficios números cuatrocientos veinte y seis, cuatrocientos treinta y dos, de veinte y nueve y treinta del propio mes, respectivamente, los mismos que en copia también se agregan, dicen:

PRIMERA

Facultad para la Emisión.—El I. Concejo Municipal de Quito, en ejercicio de su autonomía y especialmente autorizado por Decreto Legislativo de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, sancionado el veinte y cuatro de noviembre de igual año y promulgado en el Registro Oficial número trescientos setenta y cinco, de veinte y nueve del último mes citado, ha resuelto hacer un empréstito que se denominará “Empréstito de pavimentación” por la cantidad de cinco millones de sucres, mediante la emisión de bonos, cuyo producto se empleará en las obras de pavimentación de la zona norte de la ciudad.

SEGUNDA

Emisión.—Los personeros del Ilustre Concejo, Alcalde de San Francisco de Quito y Encargado de la Sindicatura, en cumplimiento de lo resuelto por el Concejo, en representación de éste, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en los oficios números cuatrocientos veinte y seis, cuatrocientos treinta y dos y cuatrocientos treinta y ocho, de veinte y siete, veinte y nueve y treinta del mes de agosto que acaba de pasar, y en el primero de los cuales se contiene el dictámen favorable de la Junta Monetaria, emiten cinco millones de sucres en bonos al portador, en la forma y condiciones que se detallan a continuación: Serie A quinientos Bonos de mil sucres cada uno del cero cero uno al quinientos, quinientos mil sucres; Serie B doscientos Bonos de cinco mil sucres cada uno del cero cero uno al doscientos, un millón de sucres. Serie C trescientos cincuenta Bonos de diez mil sucres cada uno del cero cero uno al trescientos cincuenta, tres millones quinientos mil sucres; Suman cinco millones de sucres.

TERCERA

Intereses.—El Concejo pagará por cada uno de los bonos emitidos el interés del siete por ciento anual, por semestres vencidos, para lo que se adjunta a cada bono veinte cupones semestrales, correspondientes a veinte semestres que transcurren desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Dichos cupones son los únicos comprobantes para exigir el pago de los intereses. Los cupones llevan fecha veinte y ocho de febrero y treinta y uno de agosto de cada uno de los respectivos años que transcurrieran entre el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos y el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

CUARTA

Forma y Seguridades.—Los Bonos serán litografiados y llevarán también litografiadas las firmas del Alcalde y del Procurador Síndico Municipal, enlazadas las dos firmas con el sello en relieve de la Tesorería Municipal, requisitos sin los cuales no tendrán validez los Bonos.

QUINTA

Plazo.—La duración máxima de los Bonos será de diez años, contados a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. La amortización del Capital se iniciará a partir del veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. La amortización del Capital se iniciará a partir del veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, por sorteos semestrales, según la tabla de amortización que se agrega, en la que se determina las cantidades destinadas a la amortización. El Concejo publicará en cualquier periódico de la localidad, por una sola vez, la lista de los bonos sorteados y fijará avisos en las oficinas de la Tesorería, por un mes a lo menos. Pero en caso de no haberse colocado la totalidad de la emisión, el porcentaje de amortización semestral será equivalente a la cantidad de bonos colocados.

SEXTA

Pago.—Los cupones vencidos y los bonos sorteados, serán cancelados a su presentación, en dinero efectivo.

SEPTIMA

Amortizaciones extraordinarias.—El Concejo Municipal queda facultado para hacer, en cualquier tiempo, la amortización de los bonos por sorteos extraordinarios y por una cantidad no menor de cincuenta mil sures.

OCTAVA

Garantía.—El Concejo Municipal garantiza el servicio de intereses y la amortización del empréstito, de una manera especial, con las rentas provenientes de los impuestos creados por Decretos Legislativos de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y con las tasas que de acuerdo con los mismos Decretos deben satisfacer los propietarios de los inmuebles beneficiados con la pavimentación.

NOVENA

Prohibiciones.—El Concejo no podrá disponer para su administración común, de las cantidades que recaude para las obras de pavimentación, con arreglo a lo dispuesto en los dos Decretos a que se hizo referen-

cia en la cláusula anterior, sino en las cantidades que sobraren después de deducida la cuota semestral con la que debe hacerse la provisión necesaria para el servicio de intereses y amortización anual, en los términos establecidos en la cláusula quinta.—Además, el Ilustre Concejo se obliga a presupuestar anualmente, durante el tiempo fijado para la amortización de los Bonos, las cantidades necesarias para atender al servicio de intereses y amortización de dichos Bonos.

DECIMA

Procedimientos.—Para el caso de que el Concejo Municipal no hiciera servicio de intereses de amortización de los bonos dentro de los plazos estipulados, o para el caso de que dejare de hacer las provisiones de los fondos necesarios para el pago de los sorteos semestrales, los tenedores de bonos podrán recurrir ante las autoridades administrativas o ante los Jueces respectivos, para que éstos exijan del Concejo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente escritura.

DECIMA PRIMERA

Destinación de los Bonos.—Los Bonos servirán para pagar a la Compañía Contratista el valor de las obras de pavimentación, pero el Concejo se reserva el derecho de colocarlos en el público, obligándose a invertir el producto que obtenga de la colocación, exclusivamente, en el pago a que antes se hizo referencia.

DECIMA SEGUNDA

Condiciones de pago.—En el pago de cupones vencidos y bonos sorteados el Tesorero Municipal o el Funcionario que haga sus veces observará los siguientes requisitos.—a).---Exigirá que los Bonos sorteados que le sean presentados al pago, estén acompañados de todos los cupones de intereses por vencer; b).---No pagará intereses por los bonos sorteados que no le hubieran presentado oportunamente para el pago de sus tenedores; pues tales bonos dejarán de devengar intereses desde la fecha del sorteo; y, c).---Los cupones y bonos que le presenten para el pago, serán anulados inmediatamente e incinerados semestralmente con la intervención del Alcalde y Secretario del Concejo y la presencia de un Delegado de la Contraloría General de la Nación, de cuyo acto se levantará una acta que determinará el número de bonos y cupones incinerados.—Copia auténtica del acta servirá al Tesoro de comprobante de los pagos que hiciera.

DECIMA TERCERA

Otras garantías.—Los bonos emitidos gozarán de las garantías establecidas en el Decreto de la Comisión Legislativa Permanente, dictado el veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, sancionado el cinco de julio del mismo año, y publicado en el Registro Oficial número trescientos ochenta y cinco, de diecisiete de setiembre de igual año; lo mismo que de las contenidas en el Decreto Legislativo de treinta y

uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, sancionado el veinte y cuatro de noviembre de dicho año.--Hasta aquí la minuta en todo cuyo contenido se ratifican los otorgantes.--Se acompañan a la presente, los documentos habilitantes determinados al comienzo de la minuta transcrita.--Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Azcona y Leonidas Garrido, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe.--(f) Dr. José R. Chiriboga V.--Galo Irigoyen.--Manuel Ma. de la Torre.--Félix Ortega Azcona.--Leonidas Garrido.--El Notario.--(f) D. B. Hidalgo.--Es copia, Certifico.--El Secretario Municipal, J. E. Espinosa".

Recepción del Mercado Central construido por la Sociedad Anónima Coliseo

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben, comparecen los señores doctores José Ricardo Chiriboga Villagómez y Pedro Leopoldo Núñez, en sus calidades de Alcalde de San Francisco de Quito, y Procurador Síndico Municipal del Cantón, respectivamente, según los nombramientos que se agregan en copias, y debidamente autorizados por la Corporación de acuerdo con el Acta cuya copia en la parte pertinente también se agrega y del oficio número trescientos ochenta y ocho de siete de los corrientes, que igualmente en copia se agrega. Los comparecientes son casados, mayores de edad y domiciliados en este lugar, a quienes conozco, de que doy fe, y elevan a escritura pública la minuta que es de este tenor.--Minuta:

PRIMERA

Mediante escritura otorgada ante el señor Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, el catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, el Muy I. Concejo de Quito vendió a Coliseo, Sociedad Anónima, un lote de terreno ubicado en la parroquia de San Blas de este Cantón, que mide aproximadamente tres mil ciento cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son: por el Norte, la calle Manabí, cincuenta metros; por el Este, la plazoleta Yerovi y calle Pedro Fermín Cevallos, sesenta y tres metros; y por el Oeste, terrenos municipales destinados a una avenida, sesenta y tres metros, formando un rectángulo regular.

SEGUNDA

Las cláusulas segunda, tercera y cuarta del referido contrato dicen: "Segunda".--El precio de la venta es el de *trescientos cincuenta sures*, por

cada metro cuadrado, o sea *un millón ciento dos mil quinientos sucres*, pagaderos así: el cincuenta por ciento, es decir, quinientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta sucres, al contado; y el otro cincuenta por ciento, en una letra de cambio a tres años plazo, sin interés durante el plazo".—*Tercera* --En garantía y seguridad del pago de la referida letra, intereses, costas, etcétera, Coliseo Sociedad Anónima, hipoteca a favor del Ilustre Municipio de Quito, el mismo lote de terreno que le vende el Municipio por esta escritura, de la extensión, linderos y dimensiones determinados en la cláusula primera".---*Cuarta*.---El I. Municipio de Quito cancelará este gravamen hipotecario apenas los contratistas de la obra del Mercado Moderno, que debe construirse en el terreno de las calles Esmeraldas, Manabí y Pedro Fermín Cevallos de esta Capital, entreguen dicha obra al Municipio o apenas se le considere entregada de acuerdo con el respectivo contrato. Una vez cancelada esta hipoteca o cumplida la condición para su cancelación, y aunque Coliseo, Sociedad Anónima, quede debiendo el valor de la letra de cambio mencionada, el Municipio no tendrá derecho a proponer resolución del contrato de venta por falta de pago, ni de nulidad, sino que conservará únicamente sus derechos para el cobro de la susodicha letra".

TERCERA

Como la obra del Mercado Moderno ha sido entregada a entera satisfacción del dueño, el Muy Ilustre Concejo de Quito, representado por los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, doctores José Ricardo Chiriboga Villagómez y Pedro Leopoldo Núñez, declaran cancelado el referido gravamen hipotecario; entendido que sigue vigente la letra de cambio a tres años plazo.

CUARTA

Queda autorizado el señor Notario para obtener las cancelaciones respectivas.

QUINTA

Los gastos de cancelación de la hipoteca, y todos los demás que ocasione la celebración de esta escritura, con una copia legalizada para el Archivo Municipal, serán de cuenta de Coliseo, Sociedad Anónima".—Hasta aquí la minuta, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.---Y leída que les fue esta escritura, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con ellos, señores Félix Ortega Azcona, Manuel María de la Torre y Leonidas Garrido, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.---f) José R. Chiriboga V.---P. L. Núñez.---Félix Ortega Azcona.-Manuel Ma. de la Torre.-Leonidas Garrido.-El Notario, D. B. Hidalgo".

Copia.—Acta Pública número cincuenta.—Sesión del Ilustre Concejo de Quito, de ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—La declara legalmente instalada a las seis y treinta minutos de la tarde, el se-

ñor Alcalde de San Francisco de Quito, doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez, estando presentes los siguientes señores Concejales: Vicepresidente, don Rafael León Larrea, Presidente Ocasional, don César Landázuri Villavicencio, doctor Rafael Quevedo Coronel, doctor Alejandro Guerra, don Manuel Ortega Bueno, don Victor Hugo Valdivieso Pereira; Teniente Coronel, don Luis Mario Jaramillo y Licenciado don Rafael Alvarado Montesdeoca. Asisten los funcionarios Municipales, señores Procurador Síndico, Tesorero, Director de Higiene, Director de Agua Potable, Director de la Casa de Rastro, Jefe del Plan Regulador, y Contador Encargado del Departamento Financiero. Actúa el infrascrito Secretario Municipal. Sin observaciones es aprobada el Acta número cuarenta y nueve, correspondiente a la sesión ordinaria de primero de Julio. Se incorpora a la sesión el señor Concejal Ingeniero Gerardo Vinuesa. La Secretaría da lectura al oficio dirigido por el señor Gerente de Coliseo S. A., por el que manifiesta que habiendo la Compañía Mena Atlas hecho la entrega del Mercado Central, remite para consideración y aprobación del Concejo las minutas por medio de las cuales se debe dejar constancia de la entrega del Mercado en referencia y de la cancelación de la hipoteca respectiva. En efecto, se pone en discusión la minuta de contrato por el que se levanta la hipoteca del terreno de propiedad de Coliseo S. A., sobre el que se está construyendo la cancha cerrada para espectáculos, una vez que la obra del Mercado Central, según informes de los Departamentos Municipales respectivos, ha sido entregada a satisfacción de acuerdo con los contratos correspondientes. Al respecto el señor Alcalde dice: Con el señor Procurador Síndico ya hemos examinado separadamente cada uno de nosotros los dos proyectos. Yo, con relación a este proyecto de cancelación del gravamen, no tengo ninguna observación que hacer, porque está ceñido en todo al contrato vigente; pero desearía que el señor Procurador nos indicara si con relación a este proyecto tiene alguna observación que hacer. *El señor Procurador Síndico:* Señor Alcalde: En cuanto a los términos de la cancelación no habría ningún inconveniente, pero supone la constancia fehaciente de que los diversos Departamentos Municipales han encontrado que la obra está realizada de acuerdo con el contrato. Ahí se hace referencia de que existe la aprobación, pero no hay ningún documento que se acompaña. Por ejemplo, se había calculado que la puerta del Mercado, se haría a cierta altura; sin embargo, se ha cambiado esto y en el informe se dice que es un pequeño detalle, que a mí sí me parece bastante grande. Mas, si el Departamento respectivo dice que está bien, la Sindicatura no tiene ninguna observación que hacer. *El señor Alcalde:* Lamento que el señor Ingeniero Director de Obras no esté presente, pero debo decir que, a propósito del reclamo que se hizo a la Empresa, la Compañía se obligó a realizar la obra correspondiente para bajar la entrada de los camiones, a fin de facilitar su movimiento. De manera que esa reforma a la obra está cumplida y realizada hasta la presente fecha. *El señor Procurador:* Señor Alcalde: En verdad que hicieron la variante para facilitar la entrada, pero de todas maneras, el nivel quedó más bajo que la calle, y ese es un daño bastante grande. En cuanto al texto mismo del proyecto, no hay inconveniente. *El señor Alcalde:* En cuanto a las obras, tengo informes del Director de Obras y del

Ingeniero Sanitario, de que todas están terminadas, de suerte que no tuve inconveniente, a base de esos Informes, en pasar la comunicación respectiva a Mena Atlas, manifestando que no teníamos que hacer ninguna observación a la construcción misma del Mercado. Consultado el I. Concejo, aprueba en todas sus partes la minuta en cuestión... Se levanta la Sesión a las nueve y treinta minutos de la noche. (firmado). Dr. José R. Chiriboga V. *Alcalde de San Francisco de Quito.* (firmado). J. E. Espinosa G. *Secretario Municipal. Es copia, Certifico, El Secretario Municipal, f)* J. E. Espinosa G." *Copia.* "Concejo Municipal. Alcaldía. Oficio número trescientos ochenta y ocho. Quito, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Señor. *Procurador Sindico Municipal.* Presente. Señor Procurador: El Ilustre Concejo en sesión de ocho de julio próximo pasado, aprobó en todas sus partes el adjunto proyecto de Minuta, por el cual se declara cancelado el gravamen hipotecario que pesa sobre el terreno y construcciones en él existentes, ubicado en la Parroquia de San Blas de este Cantón, entre las calles Manabí, Olmedo, Plazoleta Yerovi, Calle Pedro Fermín Cevallos y una Avenida en Proyecto, hecha por Coliseo S. A. a favor del Ilustre Concejo Municipal, mediante Escritura suscrita ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. En tal virtud, usted se servirá remitir dicha minuta a uno de los Notarios Públicos del Cantón para su celebración, para lo cual estamos debidamente autorizados por el Ilustre Concejo, según resolución expedida en la fecha indicada, o sea el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Dios, Patria y Libertad, f). Dr. José R. Chiriboga V., *Alcalde de San Francisco de Quito*". *Es copia. Certifico. El Secretario Municipal, f).* J. E. Espinosa.

ASUNTOS MUNICIPALES VARIOS

Senador funcional por las Municipalidades

(Editorial del Periódico "El Día", correspondiente a la edición del 11 de Septiembre de 1952).

El Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas ha pedido, entre otras oportunas e inteligentes solicitudes ante una reunión de Legisladores, que se cree la representación funcional de los Municipios al Congreso Nacional. No cabe la menor duda que esta petición es sumamente justa y responde a una urgente necesidad colectiva. Los Municipios son agrupaciones naturales que tienen bajo su responsabilidad grandes servicios y obras. Por lo mismo, tienen que ser escuchadas en la Legislatura, la misma que tiene que afrontar y resolver problemas comunales tan complejos y múltiples. Los Municipios tienen como misión propender al desarrollo de la cultura y bienestar material de la ciudadanía. Acrecentar el civismo y la confraternidad entre los asociados. Contribuir al progreso y a la unidad de la Nación. Preocuparse por la educación, la higiene, la vialidad, la luz, el aseo, el ornato, los archivos, las bibliotecas, los parques y paseos, etc. De ahí no sólo la justificación sino el derecho de los Ayuntamientos a tener un personero que llene sus inquietudes y exija que se dicten leyes que beneficien el desarrollo de las corporaciones edilicias desde las Cámaras Legislativas.

Los Municipios no son el fruto bastardo de la politiquería; sino agrupaciones perfectamente naturales, formadas por familias unidas con lazos de vecindad. Son una especie de Estados minúsculos. De gran solera histórica y prestigio fundamental. Si tenemos alguna herencia histórica arraigada es esta, de la vida municipal. España fundó los Cabildos que fueron las células de la nacionalidad y los mejores gérmenes de la libertad y la independencia. Más tarde, los Cabildos se constituyeron en los cimientos de las jóvenes Repúblicas. Pero conservaron su tradicional probidad y su espíritu patriótico. En medio de nuestra convulsa vida política, los Municipios han sido los salvadores y los depositarios espirituales más valiosos. Mientras los organismos estatales han caído en la anarquía contagiados por los peores vicios, los Municipios han seguido laborando con decidido afán y manifiesta eficacia. Este hecho lo hemos confesado siempre y lo hacemos hoy llenos de orgullo ecuatoriano. A esto debemos, en gran parte, la incorporación de las ciudades a la vida moderna. Han sido estas corporaciones orgánicas las que han provisto de agua y luz a las diferentes porciones de la Patria. Es decir, han sido los motores de la civilización y la cultura. Desgraciadamente cada día son ma-

yores los problemas que tienen que afrontar y si no se les presta una ayuda oportuna pueden caer agobiados por el peso irresistible de aquéllos.

Entre los más difíciles y complejos problemas que afectan a todos los Municipios de la República han de manifestar la escasez clamorosa de rentas y, consiguientemente, la tragedia por la impotencia municipal para desarrollar los programas de servicio y mejoramiento.

Es el más urgente y de imperativas consecuencias entre nosotros. En la medida en que un Municipio quiere dar a sus pueblos la atención necesaria para satisfacer sus requerimientos, en esa medida debiera contar con dinero capaz de facilitar el cumplimiento de tan nobles afanes. Por desgracia, la realidad es otra, pues, lo que ocurre en todas partes es que el crecimiento de las necesidades municipales no ha hallado el paralelo aumento de entradas económicas para atenderlas, y allí radica el gravísimo conflicto entre el deber y el querer y las imposibilidades que a diario se presentan y que objetan al desarrollo de planes de progreso y mejoramiento cantonal. Y son estas demandas las que tiene que conocer la Legislatura que democráticamente no representa otra cosa que la voluntad popular, la misma que debe abrir las vías para que los Ayuntamientos puedan solucionar sus penurias y pobreza ingentes.

Más aún, no sólo que los Municipios deben exponer sus problemas y necesidades ante el Congreso Nacional sino, en muchas ocasiones, defenderse de pretendidos ataques que muy bien pueden salir de representantes de otras funciones cuyos intereses pueden estar en discrepancia con los afanes municipales. Por ejemplo, hace pocos días el Senador Funcional por la Agricultura de la Sierra presentó un proyecto absurdo que constituye un ataque a la autonomía económica de los Municipios ecuatorianos. Pues, a pretexto de una arbitraria ley a los predios rurales se convertía a los Municipios en meros apéndices del Ministerio del Tesoro, lo cual implicaría el atropello de un derecho esencial de las Comunas ecuatorianas, derecho que se establece en los Artículos 88 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal. He ahí el sólo ejemplo de lo que habíamos afirmado en párrafos anteriores. Los Municipios no sólo tienen que exponer sus necesidades ante la Legislatura sino, sobre todo, defender sus intereses cuando éstos sean conculcados.

Esperamos que con sensatez y cordura la Función Legislativa recoja las valiosas e impostergables insinuaciones del Alcalde de San Francisco de Quito y deje concretadas en ley la insinuación unánime de los Cabildos ecuatorianos y se cree la Senaduría Funcional por los Municipios del País

Comunicaciones de felicitación y agradecimiento recibidas por la Alcaldía

Ciudad Trujillo. Distrito de Santo Domingo. Mayo 14 de 1952.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar recibo a Vuestra Excelencia de la atenta nota No. 9, de fecha 6 de mayo de 1952 por la cual se sirvió solicitar se hiciera llegar al Excelentísimo Señor Presidente de la República el ejem-

plar de la obra adjunto a la misma, intitulada «Elogio de Quito», dedicado a Su Excelencia por el Honorable señor Doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez, Alcalde de Quito y de la cual fué portador el señor Rafael León Larrea, Vicepresidente del Concejo Municipal quiteño y Delegado al V Congreso Histórico Municipal Interamericano que tuvo lugar en Ciudad Trujillo en el pasado mes de abril.

Hónrome en comunicar a Vuestra Excelencia que el precitado ejemplar ha sido remitido al Excelentísimo Señor Presidente de la República, en su nombre.

A Su Excelencia.

Benjamín Peralta Páez,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.

Ciudad.

Señor Doctor José R. Chiriboga V., Dgmo. Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito y Honorable Cabildo Capitalino.

Quito.

Una vez más se ha comprobado la gentileza del Señor Alcalde de la Ciudad Capital y la de sus dignos Concejales. Vistas las razones tan justas y tan de peso que existían para apoyar a la gran obra de conservación del artístico y colonial Santuario de Guápulo, tan quiteño desde sus principios, el Ilustre Concejo dió inmediata contestación a mi Solicitud, aprobando en todas sus partes y resolviendo favorablemente la Solicitud.

Quizá no fue posible hacer efectiva la oferta de la ayuda pecuniaria tan pronto como se resolvió; pero ya en este mes de Agosto, el 1º tuve la grata satisfacción de recibir los *diez mil sucres* que solicité y que me los ofreció el Ilustre Concejo para la reparación de la cúpula y fachada del Santuario, las cuales deben ser reparadas pronto por la amenaza de mayor deterioro y de destrucción, si a su tiempo no se hacen las reparaciones convenientes y necesarias. Luego de consultar con peritos en el arte y de calcular el costo de cada una de estas dos importantes partes, la cúpula y la fachada, veo que posiblemente no alcanzará la cantidad asignada y es mi obligación anticipar esto al Ilustre Concejo, no sea que, con razón y justicia, quieran exigir la reparación completa, ateniéndose a mi Solicitud anterior en la cual yo solicité la cantidad antedicha sólo por un cálculo aproximado. Por lo demás, puede estar seguro el Señor Alcalde y los ilustres Concejales que religiosamente se invertirán los fondos en lo que se ha convenido, hasta donde alcancen. Y no quiero dudar un momento que el Ilustre Concejo seguirá su obra de apoyo para conservar bien el Santuario maravilla de arte, admirable a propios y extraños; es decir que

el Concejo actual, igual que otros anteriores, tendrá puesta su atención en esta reliquia de arte, ahora en posesión de nuestra Comunidad franciscana, distinguida en el amor al arte, la cual ha dado pruebas elocuentes de conservar esmeradamente los tesoros de arte que se le ha confiado.

Mi gratitud profunda y expresiva para los señores Concejales que estudiaron mi Solicitud y la aprobaron ampliamente, para los demás señores del Ilustre Concejo y para el Señor Alcalde de San Francisco de Quito, quiteño que hace honor a su Ciudad Capital, amante como inteligente de las glorias quiteñas, entre las cuales está el Santuario de Guápulo, a quien deseo su camino de triunfos y éxitos hasta el fin.

Fr. Bernardo Echeverría Gómez, O.F.M.

Párroco de Guápulo.

Comité de Padres de Familia de la Escuela «Sucre». Quito-Ecuador.
Quito, a 18 de Junio de 1952

Señor

Alcalde de San Francisco de Quito

Ciudad

Señor Alcalde:

Profundamente complacidos, nos permitimos contestar su muy atento Oficio, N^o 6186, de 11 del presente, en el que Ud. se sirve, con la diligencia que le es característica, incluir el "Acta del Jurado Calificador de la segunda prueba de anteproyectos para la construcción de la Escuela "Sucre", la misma que ha merecido la aprobación del I. Municipio, en sesión de 6 de los corrientes.

Su comunicación, señor Alcalde, que celosamente será incorporada al Archivo del Comité, como el más valioso documento para la historia del Plantel; ha venido a llenar, como lo hemos apuntado siempre, una vieja y acariciada aspiración de los padres de familia de la Escuela Municipal "Sucre". Más aún, esa comunicación que, bien podríamos afirmar, significa la clarificación de un problema y la iniciación de los pasos definitivos hacia la realización de una obra, ha venido a robustecer nuestra esperanza, a alentar más nuestro optimismo, a fundamentar nuestra fe en la aparición, no lejana, de la Escuela Municipal "Sucre".

Su comprobado afán por ver culminado nuestro propósito, que es anhelo e inquietud del pueblo de Quito; sus pensamientos y sus palabras, llenos de fe y optimismo, expresados siempre sin reticencias en favor de nuestra causa; la sencillez y veracidad de sus promesas, demostrando están hasta la evidencia la sinceridad de quien empeña una promesa y la cumple, de quien concibe una idea y le da forma y expresión. Más toda-

vía, es la actitud clara y definida del genuino representante del pueblo, que vive estrechamente vinculado a sus necesidades y en afanes permanentes por la solución de sus problemas vitales. Es la voz y la acción del alto Magistrado que no sólo manda y gobierna, sino que dirige, encauza y busca la medicina para las hondas dolencias de un pueblo.

I esto, señor Alcalde, no sólo compromete nuestra gratitud y nuestro sentido agradecimiento; bien merece - haciendo honor y justicia al mérito - la cálida exaltación de sus distinguidas cualidades, de la excelencia de sus virtudes, puestas de manifiesto en su constante preocupación por el resurgimiento espiritual y material de esta Ciudad: esencia de la quiteñidad; "corazón de la ecuatorianidad"; de su pueblo en pereenne inquietud de santas rebeldías y superaciones.

Señor Alcalde: su comunicación nos concede el honor y la oportunidad de, una vez por todas, expresarle que todo lo que su Señoría ha realizado y tiene que realizar desde la Alcaldía, por el bienestar del pueblo de Quito, por su progreso y prestigio; por su grandeza y gloria; por el mantenimiento de su tradicional hidalguía y valor; servirá, a no dudarlo, para que su fecunda gestión municipal tenga ancha cabida en los surcos de la historia. Allí tendrán sus hechos un sitio brillante y preeminente; allí, su poderosa acción escribirá la directriz y la norma; y el ejemplo de lo que pueden los valores humanos, cuando ellos se entregan al servicio de un ideal. Pero allí también se escribirá el poderoso incentivo para que las generaciones futuras, en constante inquietud espiritual, persigan el camino de la superación.

Los padres de familia de la Escuela Municipal "Sucre", que abrigamos la esperanza de que sobre la primera piedra de inmediato se levantarán los primeros muros y luego, todo el edificio, rogamos a su Señoría, para que, en lo posible, realizando ese esfuerzo insuperable que vive en la entraña de sus grandes obras, se sirva buscar la forma de ampliar el préstamo a la Compañía CIAVE, para que el edificio de la Escuela Municipal "Sucre" no sufra las supresiones que se proyectan, para que llegue a realizarse el anhelo de contar con una escuela con amplia cabida para educar a más de mil niños quiteños. La Escuela "Sucre" así construída acabará con los dramáticos acontecimientos que se desarrollan en la apertura de cada año escolar, cuando los desesperados padres de familia golpean sus puertas en demanda de centenares de matrículas, y cuando la fría y dolorosa negativa de lo imposible, deja en su alma la honda congoja de aquel que no tuvo la suerte de gozar de las excelencias del Alfabeto.

Séanos también permitido, señor Alcalde, por su muy digno intermedio, dejar constancia de nuestro agradecimiento al I. Cabildo, por la justicia con que ha procedido, al dejar aprobado el mencionado veredicto.

Del señor Alcalde, muy atentamente,

Julio Parreño C.,

Presidente del Comité Central de Padres de
Familia de la Escuela Municipal "Sucre".

L. Enrique Cajas Vallejo,

Secretario.

Embajada de los EE. UU. de Venezuela.— Quito-Ecuador.

Quito, 7 de julio de 1952

Honorable Señor Doctor

José R. Chiriboga V.

Alcalde de San Francisco de Quito

Ciudad.

Honorable Señor Alcalde:

Tengo a honra avisar a Vuestra Señoría recibo de la muy atenta nota N^o 7156, fecha 5 del actual, por la cual se digna expresarme sus saludos de felicitación y los más fervientes votos por la prosperidad de mi Patria con motivo del 141 Aniversario de su Independencia.

Agradezco profundamente a Vuestra Señoría por los altos conceptos en que está concebida la atenta comunicación a que me refiero y por sus expresiones de admiración y simpatía para Venezuela, inspirados en la lealtad de los principios bolivarianos.

Hago votos por la ventura personal de Vuestra Señoría y aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fernando Paz Castillo,

Embajador.

Embajada de los EE. UU. de Norte América.— Quito-Ecuador.

Quito, a 9 de julio de 1952

Al Honorable

Sr. Doctor Don

José R. Chiriboga V.

Alcalde de San Francisco de Quito

Honorable Señor Alcalde:

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta carta fechada el 4 de julio de 1952, en la cual presenta sus cordiales saludos a nombre del I. Cabildo Quiteño y del pueblo de esta ciudad, con motivo del aniversario de la independencia de mi país.

Al expresarle mis más efusivas gracias por sus cordiales expresiones de amistad, deseo al mismo tiempo enviarle mis mejores votos por el futuro progreso y prosperidad de la hermosa ciudad de San Francisco de

Quito, y por el bienestar personal de su distinguido Alcalde y sus colaboradores en la Municipalidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi alto aprecio y amistad.

Paul C. Daniels.

Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador,
Sede Nacional (Filial de Quito).
Quito, julio 28 de 1952.

Señor don

José Ricardo Chiriboga Villagómez,
Alcalde de la Ciudad de Quito.

En su Despacho.

Señor Alcalde:

A nombre de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, y en el mío propio, cumpla con el deber de presentar a usted el más sincero reconocimiento por el apoyo prestado por usted, en su condición de hombre universitario, a la construcción del Estadio en nuestra ciudadela, con el trabajo constante y durante ocho días del tractor de la Municipalidad en obras de terraplén.

Su espíritu de trabajo y su amor a todo aquello que dice progreso, se han hecho presentes una vez más con el apoyo prestado a esta vital obra que ha constituido una vital aspiración de la FEUE, para la cultura integral de la juventud.

Es por esto que la FEUE ha recomendado y recomendará su nombre como el de un verdadero propulsor de la construcción del Estadio Universitario en el que tanto empeño ha puesto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Por la Renovación Universitaria,

J. Rafael Pacheco,

Presidente de la FEUE, Sede Nacional.

International Bank For Reconstruction and Development.
Washington—25 D.C.
Washington, July 31 1952.

Dear Dr. Chiriboga:

Dr. Larsen and I are now back in the Bank and gradually getting adjusted again to life in Washington. We left Guayaquil about 2 a.m. Friday morning and arrived here late that night.

Both Dr. Larsen and I very much enjoyed our discussions with you and our visit to the power plant of the Empresa Eléctrica Municipal. Thank you very much for your generous hospitality. We hope that we may soon be seeing you again.

Sincerely yours,

Orvis A. Schmidt.

Quito, agosto 11 de 1952.

Señor
Alcalde de San Francisco de Quito.
Presente.

Señor Alcalde:

Unión Sindical de Trabajadores Municipales hace presente a *Su Señoría* y, por el digno intermedio suyo a la H. Corporación Edilicia, su más profundo y grato reconocimiento por la forma efectiva y práctica con que se han dignado atender a los requerimientos de este Sindicato para fortalecer su Caja Social de Auxilios a sus socios, con la asignación de \$ 1.500, como número del programa de festejos con que el I. Concejo ha querido solemnizar esta nueva recordación del glorioso 10 de Agosto, que marcó la etapa inicial de nuestra vida republicana e independiente.

El acto que motiva nuestra gratitud imperecedera es una prueba elocuente de lo que significa la ayuda patronal para el desenvolvimiento creciente de las actividades de sus trabajadores; porque S. S. y el I. Concejo se hallan animados del mejor espíritu de cooperación y siempre han dado muestras elocuentes de este afán de permitir que sus trabajadores superen y lleguen a colocarse en un sitio digno de los servidores del Municipio de este rincón patrio, en donde brotó la llama de aquello que más tarde se llamaría justa y orgullosamente: Quito, Luz de América.

Renovando nuestro sentimiento de agradecimiento por tan importante apoyo prestado a la Organización, tenemos el honor de reiterar al señor Alcalde los testimonios de nuestra consideración distinguida y suscribirnos, atentamente,

SOLIDARIDAD Y JUSTICIA.

El Secretario General,
J. Alejandro Mena.

El Secretario de Actas y Comunicaciones,
Gabriel Chiriboga T.

Banco Central del Ecuador.—Gerencia General.

Quito, agosto 14, 1952.

Sr. Dr. Dn.

José R. Chiriboga V.,
Alcalde de San Francisco de Quito.
Ciudad.

Señor Alcalde:

Me ha sido especialmente grato recibir su amable carta Núm. 8669. de 9 de los corrientes, por medio de la cual, como Personero de la ciudad de Quito, en nombre del I. Cabildo Capitalino, se digna hacer llegar un saludo de felicitación al Banco Central, con motivo de conmemorar el XXV Aniversario de su fundación.

Los conceptuosos términos de su carta obligan el sincero y especial reconocimiento del Banco Central del Ecuador, y el mío personal, para el I. Municipio de Quito y para usted, señor Alcalde; y, por lo mismo ruego que lo acepten como la expresión del valor que tienen para el Instituto Emisor voces de estímulo como la contenida en su nota que contesto.

Ruégole, señor Alcalde, con esta oportunidad, aceptar los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Muy atentamente,

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,

Guillermo Pérez Chiriboga,

Gerente General.

Asociación de Empleados Municipales de Quito.—Nº 213 E.M.

Quito, 29 de agosto de 1952.

Señor Dr. Don

José Ricardo Chiriboga Villagómez,
Alcalde de San Francisco de Quito.

Presente.

Señor Alcalde.

El Directorio de la Asociación de Empleados Municipales de Quito, en su última sesión conoció el informe de la Presidencia, en el que hace conocer del valioso obsequio que se ha dignado hacer el I. Municipio de la Capital a esta Organización de servidores municipales, consistente en la suma de \$ 1.500,00; demostrando el interés que siempre tiene la Comuna Quiteña para todo lo que significa adelanto y superación de sus servidores.

Nos place comunicar a su Señoría que el Directorio resolvió que dicha cantidad, incrementada con fondos de la Asociación, se la invierta en útiles escolares, los mismos que en forma de obsequio serán entregados, al comenzar el próximo año lectivo, a los hijos de los empleados municipales de Quito, como una modesta contribución al adelanto cultural de los futuros ciudadanos de la Patria.

Al agradecer a su Señoría, y por su digno intermedio a los señores miembros del I. Concejo, el Directorio de A.D.E.M., deja constancia del reconocimiento y gratitud de todos los socios de la Entidad, por el obsequio recibido.

Del señor Alcalde con nuestras especiales consideraciones;

Ing. Hugo Jarrín.

Vicepresidente Encargado de
la Presidencia.

Víctor A. Bermúdez E..

Secretario.

Escuela Municipal «Sucre». — Comité de Padres de Familia.

Quito, a 1º de Septiembre de 1952.

Señor Alcalde de San Francisco de Quito.

Ciudad.

Señor Alcalde:

Por oficio número 9678, de 29 de Agosto último, se ha servido transcribirme la nota que el señor Embajador de Francia ha enviado a su Señoría, contestando al pedido de ampliación del empréstito para la construcción del local de la Escuela Municipal «Sucre».

Están a la vista las innumerables obras que en el Cantón y especialmente en esta Ciudad, ha realizado usted, venciendo toda clase de dificultades, porque sobre ellas está la fuerza incontrastable de su inteligencia y de su patriotismo.

Son estas obras y son sus virtudes personales, sobrado fundamento para que este Comité aliente la fé y mantenga la firme esperanza de que, en un futuro próximo, serán colmadas las justas aspiraciones del Pueblo de Quito, en cuanto al incremento de la educación de sus hijos, con la construcción del edificio que haga de la Escuela «Sucre» un verdadero modelo de Establecimiento Educativo.

Ruégole señor Alcalde, se digne aceptar el testimonio de mi sentido agradecimiento por haberse servido comunicarme un paso tan trascendental en la trayectoria del financiamiento del grandioso proyecto en que se fincan las esperanzas de este Comité y del pueblo en general.

Muy respetuosamente,

Julio Parreño C.,

Presidente del Directorio Central.

Confederación de Trabajadores del Ecuador (C.T.E.)
Of. N° 65.

Quito, a 3 de Setiembre de 1952.

Señor Doctor

José Ricardo Chiriboga Villagómez,
Alcalde de la Ciudad de Quito.

Presente.

Distinguido señor Alcalde:

La Confederación de Trabajadores del Ecuador (C.T.E.) ha mirado con profunda simpatía el gesto altruísta, tanto suyo como del I. Concejo Municipal que Ud. lo preside, al haber donado un solar de terreno para la construcción de la casa de la Federación Nacional de Indios.

Actitudes comprensivas como éstas comprometen el reconocimiento de los trabajadores del País, por lo que el Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores del Ecuador presentan a Ud. y por su intermedio al I. Concejo Municipal su cálido agradecimiento por este valioso apoyo a la clase más menesterosa del País.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Atentamente,

Por la Liberación de los Trabajadores.

Ezequiel A. Torres A.,

Vicepresidente, Encargado de la
Presidencia de la C.T.E.

Casa de la Cultura Ecuatoriana.—Of. 1.204—S.G.

Quito, a 1º de Octubre de 1952

Señor Doctor Don

José Ricardo Chiriboga Villagómez,
Alcalde de la Ciudad,

Presente.

Señor Alcalde:

Me es particularmente grato llevar a su conocimiento, por orden del señor Presidente de la Institución, que la Junta General de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en sesión de ayer y con el voto unánime de todos los Miembros Titulares, acordó adherirse a la petición formulada por varias Instituciones de la Capital que solicitan se otorgue a usted, con

justicia, la Condecoración "Al Mérito" por la brillante labor desarrollada en beneficio de la Capital de la República.

Dígnese recibir señor Alcalde, mi sincera y personal enhorabuena y el testimonio de mi alta consideración.

Atentamente,

Enrique Garcés,
Secretario General.

Municipalidad de Rocafuerte.—Nº 362-M.D

Rocafuerte a 4 de Octubre de 1952

Señor Doctor Don
José Ricardo Chiriboga Villagómez,
Alcalde Municipal
Quito.

Habiendo terminado las solemnes festividades realizadas en esta ciudad con motivo de cumplirse el día 30 de Setiembre último, el Primer Centenario de la Cantonización de Rocafuerte, el día de hoy viajará nuevamente a esa Capital, el personal de la Banda Municipal de la misma, a cargo del competente Profesional y distinguido caballero señor don José I. Rivadeneira.

Como la Banda fué cedida galantemente por Ud. señor Alcalde, para que viniera a solemnizar nuestra histórica fecha cívica, probando así a Rocafuerte el afecto sincero y hondo que nos profesa el señor doctor Chiriboga Villagómez, dignísimo Alcalde de la ciudad de Quito, cumplo con el deber de presentar a Ud. en mi nombre y en el del Ilustre Ayuntamiento que presido, el testimonio de nuestro más sincero agradecimiento; pues un acto de trascendental nobleza y suma delicadeza como lo es el habernos cedido la Banda en forma desinteresada y galante, para solemnizar un acto de trascendental recuerdo histórico y cívico como lo es el Primer Centenario de la Cantonización de Rocafuerte, sólo merece el perpetuo recuerdo y eterna gratitud que tanto el pueblo de Rocafuerte como su Ayuntamiento, guardarán para Ud. señor Alcalde, por este gesto de nobleza y alto civismo.

En consecuencia señor Alcalde de la ciudad de Quito, reciba nuestra sincera y cordial gratitud, con la promesa de que los hijos del Cantón Rocafuerte, jamás olvidarán su afecto ni la nobleza de su corazón.

Cumplo con el deber de manifestarlo además, que el comportamiento del personal de la Banda de Musicos con su muy digno Director ha sido de lo más correcto, habiendo desempeñado su cometido, a contentamiento del pueblo y del Concejo que presido, por lo que por su digno intermedio, les presento también nuestro más profundo reconocimiento.

Lamentando una vez más el no haberlo tenido entre nosotros honrando a la ciudad y a la fecha cívica que conmemoramos, tengo el alto honor de reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración y sincero aprecio.

Dios, Patria y Libertad,

Modesto Ramón Dueñas Vélez,

Presidente del Concejo.

Ministerio de Educación.—Sección: Educación Física.

Quito, a 6 de octubre de 1952.

Señor

Alcalde de la Ciudad

En su Despacho.

Con motivo de la finalización del Campeonato Infantil de Fútbol de Pichincha, evento que ha constituido un indudable éxito desde el punto de vista educativo, tengo el agrado de expresar a usted el agradecimiento de este Ministerio por la valiosa contribución de la Alcaldía de Quito, al donar un magnífico premio que fue adjudicado al equipo campeón del Torneo.

Dios, Patria y Libertad,

Dr. Víctor Chiriboga T.,

Subsecretario de Educación

Primer Congreso de Ingenieros y Arquitectos del Ecuador

La Delegación de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Guayaquil al Primer Congreso de Ingenieros y Arquitectos del Ecuador.

CONSIDERANDO:

Que en la visita que han realizado los Miembros del Primer Congreso de Ingenieros y Arquitectos del Ecuador a las obras públicas llevadas a efecto por el M. I. Concejo Cantonal de Quito, se ha podido apreciar la gran importancia que ellas tienen en el desenvolvimiento de todos los Servicios Públicos de la Ciudad;

Que la gran mayoría de estas obras se caracterizan por su gran calidad técnica y social, cuya realización significa un gran esfuerzo constructor del M. I. Concejo de Quito y en especial de su digno Señor Alcalde Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez;

ACUERDA:

1º—Presentar la más cálida felicitación al Señor Alcalde de Quito Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez y por su muy digno intermedio al Concejo Cantonal de Quito, por este esfuerzo que demuestra su gran sentido de trabajo patriótico y;

2º—Hacer entrega de este Acuerdo en la Sesión de Clausura del Primer Congreso de Ingenieros y Arquitectos del Ecuador.

Dado en Quito a los trece días del mes de Octubre del año Mil Novecientos cincuenta y dos.

Ing. Pedro Carbo Medina,
Presidente.

Ing. Eudoro Cevallos de la Jara,
Secretario.

Club Hípico de Quito.
Octubre 11 de 1952

Señor Doctor Don
José R. Chiriboga V.
Alcalde de San Francisco de Quito
En su despacho.

Señor Alcalde:

He recibido la atenta comunicación de usted, N° 11445 de fecha 10 de los corrientes, con la que se ha dignado enviarme copia de la nota pasada por usted en esa fecha a la Honorable Cámara de Diputados, sobre el proyecto de Decreto que grava las apuestas del Club Hípico.

A nombre del Club agradezco a usted por esa importante gestión realizada ante la Honorable Cámara de Diputados. El Club espera que las importantes razones expuestas por usted serán atendidas por la Cámara, ya que el proyectado impuesto sería un grave golpe a la organización económica de nuestra Institución.

Soy del señor Alcalde su muy Atto. y S.S.

L. Nefalí Ponce,
Gerente.

Pacto, Setiembre de 1952.
Al Excelentísimo Señor Doctor Don
José Ricardo Chiriboga Villagómez
Alcalde del Cantón Quito.

Excelentísimo Sr. Alcalde:

Los moradores de Pacto, al recibir de V. E. el cumplimiento de vuestras humanitarias promesas, con la presencia del enfermero y el boti-

quín, con los que habéis dotado a esta zona; sus habitantes, hombres, mujeres y niños, en atronadora emoción, rebosantes de íntima e imperecedera gratitud —a no poder hacerlo personalmente por la distancia en que vivimos— nos dirigimos a V. E. con esta comunicación, para manifestaros, que del pecho de cada uno de ellos, desde los que suscribimos esta nota, hasta los que, por su incapacidad no lo hacen, han brotado los agradecimientos infinitos, para vos E. Señor.

Habéis cumplido con una obligación humanitaria, el bien que nos habéis hecho es inmenso, porque todos estamos recibiendo vuestra protección como prueba inequívoca de vuestra sensibilidad, de vuestro verdadero patriotismo. Con vuestras obras innumerables desde el cargo de Alcalde del Cantón Quito, estáis demostrando a la República entera, cómo se puede hacer el bien a los pueblos, cuando a los gobernantes les asiste talento, espíritu creador, consagración al trabajo, dinamismo, muy propios de ciudadanos superiores, de mentalidad elevada, que son los que necesitamos para salvar a nuestra Patria.

Estas cualidades y mucho más tenéis Excelentísimo Señor. Por eso es que todos los pueblos del Cantón Quito, al recibir constantemente los beneficios de vuestras incalculables obras, hacen oír la vigorosa voz de la eterna gratitud, que se expande por todos los confines de nuestra República, con clarinada de liberación y de progreso.

Recibid Excelentísimo Señor el homenaje más sensible, leal e imperecedero que os rinde el pueblo de Pacto.

Lino Ojeda P.

Instituto de Asuntos Interamericanos.—División de Salud y Sanidad.—Oficina Principal en Quito.

Octubre 21, 1952

Sr. Dr. Don.

Jose Ricardo Chiriboga Villagómez,

Alcalde de San Francisco de Quito.

En su Despacho.

Señor Alcalde:

En contestación a su atento Oficio No. 11537, de fecha 13 de los corrientes, tendremos mucho gusto cuplir con su solicitud disponiendo que el técnico Sr. John Hall estudie los problemas relacionados con el aseo público de la ciudad de Quito y haga las recomendaciones del caso a esa Alcaldía sobre la manera de realizar la obra de aseo público en la forma más económica.

Con esta oportunidad me es grato reiterarme del Sr. Alcalde,
Muy atentamente

C. P. Blanks Jr.,
Director de Cooperación Técnica.

Comité de Padres de Familia de la Escuela Municipal «Sucre».
Quito, a 24 de Octubre de 1952.

Señor

Alcalde de San Francisco de Quito:

Ciudad.

Señor Alcalde:

Me es altamente satisfactorio dar contestación a su atento oficio No. 12002, fechado el 23 del que decurre, en el cual se sirve comunicarme del último paso dado por su Señoría, en relación con el viejo proyecto de construcción de la Escuela Municipal "Sucre".

Con la oportunidad requerida, sabré hacer trascendental en el seno del Comité Central de Padres de Familia esa su valiosa gestión, que una vez más está demostrando la preocupación de Ud. por los altos intereses de la Educación Pública Municipal y, de manera especial, por los de la Escuela "Sucre".

Confío en que, su denodado empeño, junto con la colaboración de I. Cabildo, dignamente presidido por Ud., darán cima a las gestiones tendientes a satisfacer aquel viejo y justo anhelo de los padres de familia de la "Sucre".

Del señor Alcalde, muy atentamente,

Julio Parreño C.,

Presidente del Comité Central de
Padres de Familia de la Escuela
Municipal "Sucre".

Sociedad Hermano Miguel.—Quito-Ecuador.

Escuela del Cebollar.

Señor

Alcalde de San Francisco de Quito.

En su Despacho.

Señor Alcalde:

En la noche de ayer sesionó el Directorio de la Sociedad Hermano Miguel de la Escuela del Cebollar, y en conocimiento de la atenta comunicación que Ud. se ha dignado dirigirle, transcribiendo el Oficio No. 1852, de 16 del mes en curso, del Secretario de la H. Cámara del Senado, relacionado con el Proyecto de emisión de estampillas por la suma de \$ 1'000.000,00, para dotar al Comité Nacional Pro Monumento al Hermano Miguel de los fondos indispensables para llevar a cabo esta obra, acordó:

Manifestar al señor Alcalde de la Ciudad, Doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez, que el Directorio de la Sociedad reconoce una vez

más todo el valor de su exquisita bondad y su indeclinable interés porque cuanto antes sea una feliz realidad tan magnífica obra que perduraría la memoria de un ilustre ecuatoriano y educador insigne el Hermano Miguel, Francisco Febres Cordero y Muñoz;

Hacer extensiva su gratitud no solamente por este empeño vivamente demostrado por el señor Alcalde, sino también que su reconocimiento sea por todas las obras de innegable beneficio con que supo favorecer al Plantel durante su administración municipal, haciendo gala de su espíritu patriota y de genuino representante de la ciudadanía;

Y, por último, con ocasión del viaje al Exterior del Sr. Dr. Chiriboga Villagómez, revestido de la dignidad de Embajador de nuestra Patria ante el Gobierno de los EE. UU. a donde va a cumplir funciones muy delicadas por encargo de nuestro Gobierno, formula los más fervientes votos porque su misión en aquel País tenga todo el éxito posible, que lo alcanzará con facilidad dadas sus dotes de alta preparación de Magistrado como de un cumplido caballero.

Dígnese aceptar el señor Alcalde de la Ciudad nuestra felicitación y enhorabuena.

Por la Sociedad Hermano Miguel,

El Presidente,
Juan Ortiz Valencia.

El Hermano Director,
Hno. Inocencio de Jesús.

El Secretario,
Carlos Peñaherrera Noboa.

Escuela Politécnica Nacional

Quito, 27 de Octubre de 1952
Señor Doctor
José R. Chiriboga V.
Alcalde de San Francisco de Quito
Ciudad.

El Consejo Administrativo de la Escuela Politécnica Nacional, en sesión del mes que decurre, conoció su atento oficio N^o 11997 de 22 de Octubre, por medio del cual se sirve participarme que el I. Concejo Municipal aprobó la concesión de una Beca para este plantel, la misma que ha sido otorgada al señor Jaime Velásquez, que es el alumno ecuatoriano que mayor puntaje ha obtenido en el curso próximo pasado.

Al respecto, resolvió expresar a Ud, y por su intermedio al muy I. Concejo Municipal, su profunda gratitud por la valiosa y patriótica colaboración que de esta manera se sirve prestar a la Escuela Politécnica y a la juventud que busca nuevos rumbos para el Progreso de la Patria,

Aprovecho de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios, Patria y Libertad,

Dr. Federico Veintimilla S.

Secretario de la Escuela Politécnica.

Universidad Central, Escuela de Medicina y Veterinaria

Quito, a 29 de Octubre de 1952

Señor doctor

José Ricardo Chiriboga V.

Alcalde de San Francisco de Quito

Presente.

Muy distinguido señor Alcalde:

Hoy recibí su atento oficio N^o 11.984, de 22 del mes en curso, y mediante el cual se ha dignado hacerme conocer el informe favorable de la Honorable Comisión de Educación, del I. Concejo, referente a la concesión de una beca al estudiante de Veterinaria, señor Estuardo Cevallos.

Este apoyo en favor del señor Cevallos constituye también un apoyo moral para quienes dirigimos la Escuela de Veterinaria y un verdadero estímulo, que nos alienta sobremanera, a continuar con más empeño en la lucha hacia la obtención de los elementos que requiere el país y que servirán también a los intereses de esa tan respetable Corporación Edilicia.

A nombre de la Escuela de Veterinaria de la Universidad Central y en mi nombre propio, reciba Ud., señor Alcalde, los mayores agradecimientos, los mismos que le suplico, se sirva hacerlos extensivos a los distinguidos miembros que integran la Honorable Comisión de Educación.

Con el respeto y consideraciones debidas, tengo el agrado de suscribirme del señor Alcalde,

Muy atentamente,

Dr. Alejandro Lasso Meneses.

Dirección de la Escuela de Veterinaria.

Sindicato Unico de Choferes de Pichincha

Quito, Octubre 29 de 1952

Señor

Alcalde de San Francisco de Quito

Presente.

Señor Alcalde:

A nombre del Sindicato Unico de Choferes de Pichincha, tenemos el honor de dirigirnos a S.S. para dejar constancia de nuestro profundo agradecimiento por la colaboración gentil prestada por el I. Concejo para la realización feliz del festival deportivo, organizado en beneficio de la Institución de las GG. CC., exonerándole de todo impuesto.

Aprovechamos la oportunidad, para exteriorizar este mismo sentimiento por el hecho deferente y gentil tenido con nuestra Institución, al permitirle construya un kiosco junto a la bomba de expendio de gasolina, de propiedad del Sindicato. Estos actos se traducen en obras elocuentes de cooperación fecunda y práctica, por cuyo motivo quedan imperecederas en la mente y corazón de los Profesionales del Volante de Pichincha.

Con renovados testimonios de consideración distinguida, nos es honroso suscribirnos, como attos. ss. ss. y compatriotas,

Unión y Fuerza

Por el Sindicato

Unico de Choferes de Pichincha,

Gustavo López Castelo,

Secretario General.

Juan de Labastida N.

Secretario de Actas y Comunicaciones.

Dirección de Agua Potable

Quito, a 31 de Octubre de 1952.

Sr. Dr. Dn.

José Ricardo Chiriboga V.

Alcalde de San Francisco de Quito,

Presente.

Dando atención a su pedido, tengo a bien detallar a continuación el Presupuesto al que asciende la provisión de servicio de agua potable a Llano Chico:

1000 tubos de 3'', a \$ 120,000 c u.	\$ 120.000,00
200 tubos de 2'', a \$ 90,000 c u.	18 000,00
Mano de Obra	30.000,00
Valor del agua	5.700,00
Valor de materiales de construcción	20.000,00
Valor de materiales para filtros	18.400,00
Transporte de tubería y materiales	10.000,00
	<hr/>
TOTAL	\$ 202.100,00
	<hr/>

SON: DOS CIENTOS DOS MIL CIEN SUCRES, 00|100

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

M. M. Bahamonde,
Ing. Director de Agua Potable.

Escuela Politécnica Nacional

Quito, a 4 de Noviembre de 1952.

Señor Doctor
José R. Chiriboga V.
Alcalde de San Francisco de Quito
Ciudad.

Me es grato acusar recibo de su atento Oficio No. 12379 fechado el 31 del mes próximo pasado, con el cual se ha servido remitirme una copia del contrato en virtud del cual la I. Municipalidad tan dignamente presidida por usted, concede una beca al señor Jaime Velásquez, alumno del Segundo Curso de este Plantel.

Con esta oportunidad, renuevo una vez más a usted mi profundo agradecimiento por la valiosa y patriótica colaboración que se digna prestar a la Escuela Politécnica Nacional.

Dios, Patria y Libertad.

Dr. Federico Veintimilla S.,
Secretario de la Escuela Politécnica.

Junta Parroquial de Tababela.—Noviembre, 5 de 1952

Señor
Alcalde de San Francisco de Quito
Quito.

Meritísimo Señor:

La Junta Parroquial en sesión pública extraordinaria del treinta de Octubre del presente año, tomó las siguientes resoluciones:

Primero: Declarar Libertadores de Tababela al Meritísimo señor Doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez, Alcalde de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco de Quito, a los Ilustres Ediles del Concejo Municipal capitalino y al Honorable Consejo Provincial de Pichincha, del año de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo: Colocar una placa de mármol en la pared de la Iglesia del lugar con la anterior inscripción.

Tercero: Pedir al señor Alcalde y al Concejo Municipal de Quito se expida un Acuerdo declarando el 24 de Setiembre fiesta cívica del lugar por coincidir con la festividad de la virgen Patrona del poblado y el día de la inauguración oficial de la parroquialización; y,

Cuarto: Enviar copia, de las resoluciones tomadas, firmada por los miembros de la Junta Parroquial al Señor Alcalde y Concejo Municipal de Quito y al Honorable Consejo Provincial de Pichincha.

El Presidente de la Junta Parroquial,
Carlos Garzón F.

El Vicepresidente,
Juan Escalante M.

El Vocal de la Junta Parroquial,
Tomás Baquero B.

El Secretario,
Juan Celio Barrera V.
